

BOLETIN OFICIAL

Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Fecha de publicación: 17 de Mayo 2012

Nº 039

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Intendente Municipal	SR. NESTOR JOSÉ DI PIERRO
Vice Intendente	Sr. CARLOS ALBERTO LINARES
Secretaria de Gobierno y Función Pública	Sr. ALBERTO RICARDO GAITAN
Secretaría General y Relaciones Comunitarias	Sra. GRACIELA VIVIANA IZQUIERDO
Secretario de Cultura y Turismo	Sr. DANIEL VLEMINCHX
Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión	Dr. DIEGO ALEJANDRO TOURIÑAN
Secretario de Infraestructura, Obras y Serv. Públicos	Ing. ABEL HORACIO BOYERO
Secretaria de Desarrollo Humano y Familia	Sra. ANA MARIA LLANOS MASSA
Asesor Letrado	Dr. OSCAR RICARDO P. HERRERA
Secretaria de Seguridad	Sr. CARLOS ALBERTO MARSO
Agencia Descentralizada Comodoro Deportes	Prof. LUCIO RODRIGUEZ

TRIBUNAL DE CUENTAS
Carlos Ignacio Jurich
Eduardo Gastón Acevedo
Osvaldo Daniel Gonzalez

CONCEJALES - PJ
Marcelo Rey
Viviana Almirón
Néstor D. Espinosa
Alicia Dubreuil

CONCEJALES - UCR
José E. Gaspar
Pablo Alejandro Martínez

CONCEJALES - FPV
Juan Pablo Luque
Viviana Navarro
Mario Alberto Soto
Juan Carlos Vargas
Silvia Beatriz García
Sonia Pereyra

INDICE

Resoluciones Nº	996/12 hasta 1063/12
Ordenanzas Nº	3779-4/12, 7199-2/12, 8760-1/12, 8827-1/12, 10.313-1/12, 10.320/12, 10.321/12, 10.322/12, 10.323/12, 10.325/12, 10.326/12, 10.327/12, 10.328/12, 10.329/12, 10.330/12, 10.331/12, 10.332/12, 10.333/12, 10.334/12, 10.335/12, 10.336/12, 10.337/12, 10.338/12, 10.339/12, 10.340/12.

RESOLUCION N° 996-2012 (07-05-2012)

- Art 1°. AUTORIZAR la Comisión de Servicio de la Agente municipal Laura Rosana DOJORTI, Int. Municipal Nro. 2359, para el día 25 de Abril del corriente. -
- Art 2°. AUTORIZAR a la Secretaria de Economía, Finanzas y Control de Gestión el pago de Uno (1) día de viático, a los Agentes que se detallan a continuación:
.Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Familia; Sra. Ana María LLANOS MASSA.
.Sr. Subsecretario de Bienestar Social y Familia; Sr. Martín Lautaro BATISTA.
.Sr. Coordinador del Servicio de Empleo Municipal; Sr. Miguel Ángel TUNIK.
.Srta. Laura Rosana DOJORTI, DNI. Int. Municipal Nro. 2359 con categoría 13.-
- Art 3°. AUTORIZAR a la Secretaria de Economía, Finanzas y Control de Gestión el pago de pesos Quinientos (\$500,00), en concepto de gasto de combustible a favor de la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Familia; Sra. Ana María LLANOS MASSA; en un todo de acuerdo a los considerandos respectivos.
- Art 4°. LO dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Partida correspondiente del presupuesto en vigencia.-
- Art 5°. REFRENDARAN la presente la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Familia y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.-
- Art 6°. De forma

RESOLUCION N° 997-2012 (07-05-2012)

- Art 1°. AUTORIZAR a la Secretaria de Economía, Finanzas y Control de Gestión el pago de Tres (3) días de viático a favor de la Doctora Rosa Fernández DNI N° 12.867.200,-Interno 1601, Categoría 22, de la Subsecretaria de Salud dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y Familia, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.
- Art 2°. IMPUTAR los gastos que demande el cumplimiento del artículo 1º de la presente, a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos en vigencia.
- Art 3°. REFRENDARAN la presente la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Familia y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.-
- Art 4°. De forma

RESOLUCION N° 998-2012 (07-05-2012)

- Art 1°. AUTORIZAR a la Secretaria de Economía, Finanzas y Control de Gestión a abonar un (01) día de viático, al señor Juan Facundo DI PIERRO, Coordinador de Secretaria Privada de Intendencia, por su viaje a la Ciudad de Trelew el día 25 de Abril del corriente año para participar de la reunión referente al Proyecto” mí primer Empleo”, mantenida con el Ministerio de Trabajo de Provincia y de Nación.
- Art 2°. IMPUTESE el gasto que implique el cumplimiento del artículo primero en la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.
- Art 3°. REFRENDARAN la presente la Sra. Secretaria General y Relaciones Comunitarias y el señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.-
- Art 4°. De forma

RESOLUCION N° 999-2012 (07-05-2012)

- Art 1°. DEJAR SIN EFECTO Resolución N° 659/12 de fecha 09/04/2012.
- Art 2°. OTORGAR, un subsidio de pesos un mil doscientos cincuenta y seis (\$1.256,00) con cargo a rendir, al Sr., Claudio Haro DNI. N° 18.836.037 (integrante del grupo “Los Yacas” para solventar los gastos que demandó el viaje que realizaron a la localidad de El Hoyo, en representación de la Municipalidad en el evento del 26º “Fiesta Nacional de la Fruta Fina” el día 30 de Marzo/2012.
- Art 3°. Lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, se imputará a la partida de gastos en vigencia.
- Art 4°. REFRENDARÁN la presente el Sr., Secretario de Cultura y Turismo, el Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.
- Art 5°. De forma

RESOLUCION N° 1000-2012 (07-05-2012)

- Art 1°. OTORGAR a favor de la “Asociación Civil Escuela del Trabajador”, un subsidio - con cargo a rendir- de Pesos Doscientos Siete Mil Trescientos (\$207.300,00), correspondiente al abono de la “Asignación Estimulo -Beca Social”, según lo expresado en los Considerandos y detallado en el Anexo I y II de la Presente Resolución.
- Art 2°. OTORGAR a favor de la “Asociación Civil Escuela del Trabajador”, un subsidio - con cargo a rendir- de Pesos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Siete con Cinco Centavos (\$ 53.587,05), destinado a gastos operativos, de administración e impuestos correspondientes, por los servicios que presta dicha Asociación, según o expresado en los Considerando de la Presente Resolución
- Art 3°. DEPOSITAR la totalidad de lo Resuelto según Artículo 1º y 2º de la Presente Resolución, a la Cuenta Corriente Nro. 4600126/0, bajo la denominación “Asociación Civil Escuela del Trabajador” C.U.I.T. Nro. 33-71060873-9, del Banco Chubut S.A., Sucursal Nro. 66, Comodoro Rivadavia.-
- Art 4°. IMPUTAR o dispuesto en el artículo anterior a la Partida de Transferencias Corrientes - Subpartida Actividades No Lucrativas.-
- Art 5°. REFRENDARAN la presente la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Familia y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.-
- Art 6°. De forma
ANEXO I

T O T A L

	APPELLIDO DE BENEFICIARIO	NOMBRE DE BENEFICIARIO	D.N.I.:	MONTO
1	ALMONACID	LEONEL	33.486.740	\$ 2.600,00
2	AMPUERO	BRIAN	37.763.546	\$ 1.500,00
3	ARCHIMON	CSCAR	36.779.214	\$ 1.500,00
4	AVILA	MARCOS SAUL	35.384.849	\$ 1.500,00
5	AZOCAR	WALTER	24.302.823	\$ 1.500,00
6	BAEZ	JUAN JOSE	26.657.010	\$ 1.500,00
7	BARROS	SAMUEL	35.047.493	\$ 1.500,00
8	BARROS	SERGIO	29.856.952	\$ 1.500,00
9	BURGOS	BRIHAN	36.307.040	\$ 1.500,00
10	BUSTAMANTE	MATIAS	35.077.503	\$ 2.500,00
11	CARDENAS	LEONARDO	37.151.321	\$ 1.500,00
12	CARDOSO	ALFREDO	18.490.432	\$ 1.500,00
13	CUYUL	JOSE	27.277.761	\$ 1.500,00
14	DECIMA	ALBERTO LUIS	13.593.546	\$ 2.500,00
15	DECIMA	CARLOS	29.102.344	\$ 2.500,00
16	DECIMA	DARIO	40.738.901	\$ 1.500,00
17	DECIMA	DIEGO	35.385.129	\$ 2.500,00
18	DIAZ	ANDRES	34.664.890	\$ 1.500,00
19	FIERRO	ALEJANDRO	29.342.511	\$ 1.500,00
20	GOMEZ	FERNANDO	36.307.089	\$ 1.500,00
21	GONZALEZ	WALTER	37.151.219	\$ 1.500,00
22	GUERRERO	JONATHAN	32.186.653	\$ 1.500,00
23	LLANOS	ENRIQUE	34.706.196	\$ 1.500,00
24	MAHIA	LORENA	28.004.711	\$ 1.500,00
25	MARCIANO	IVO	37.665.167	\$ 1.500,00
26	MARTINEZ	MARTIN	27.841.530	\$ 1.500,00
27	MIROL	GABRIEL	37.764.301	\$ 1.500,00
28	MONTESINO	C. JULIO	36.307.115	\$ 1.500,00
29	NUÑEZ	MARTIN	28.872.046	\$ 1.500,00
30	OTRERA	RODRIGO	36.718.729	\$ 1.500,00
31	PACHECO	HORACIO	35.384.658	\$ 2.500,00
32	PACHECO	PATRICIA	26.102.258	\$ 1.500,00
33	PALACIOS	WALTER	25.102.495	\$ 1.500,00
34	POLENTA	MATIAS	31.794.483	\$ 2.500,00
35	POMAR	SUSANA	16.599.876	\$ 1.500,00
36	QUESADA	FRANCO	36.307.288	\$ 1.500,00
37	QUIROGA	ANTONIO	14.739.632	\$ 2.000,00
38	RIQUELME	GABRIEL	30.008.820	\$ 1.500,00
39	RIVAS	MIGUEL	35.385.284	\$ 1.500,00

T O T A L

	APPELLIDO DE BENEFICIARIO	NOMBRE DE BENEFICIARIO	D.N.I.:	MONTO
40	ROMAN	NICOLAS	36.181.779	\$ 1.500,00
41	ROMO	EZEQUIEL	37.765.059	\$ 1.500,00
42	RUA	CRISTIAN DAVID	37.765.005	\$ 1.500,00
43	SAEZ	GLADIS	37.764.936	\$ 1.500,00
44	SAEZ	LUCIANA	37.764.934	\$ 1.500,00
45	SANTANA	CEFERINO	27.669.224	\$ 1.500,00
46	TEJADA	VIVIANA	26.517.124	\$ 3.000,00
47	TOLEDO	JUAN	37.068.149	\$ 1.500,00
48	VELAZQUEZ	GONZALO	31.818.117	\$ 2.500,00
49	VERA	DIEGO	38.051.729	\$ 1.500,00
50	VILLAR	SUSANA	25.912.374	\$ 1.500,00
51	ZAPATA	EMILIANO	31.637.848	\$ 1.500,00
52	ZAPATA	JORGE LUIS	32.923.367	\$ 1.500,00

T O T A L

ANEXO II

	APPELLIDO DE BENEFICIARIO	NOMBRE DE BENEFICIARIO	D.N.I.:	MONTO
1	AGUILAR	VARGAS JOSÉ LUIS	36.053.272	\$ 1.500,00
2	ALARCON	JOSE LUIS	33.674.628	\$ 1.500,00
3	ALMONACID	ROXANA EDITH	34.964.521	\$ 1.500,00
4	ALVARADO	MANUEL	25.290.788	\$ 1.500,00
5	AYALA	BRAIAN	36.709.288	\$ 1.500,00
6	BAHAMONDES	MIGUEL JOSÉ	92.978.334	\$ 1.500,00
7	BARRIENTOS	GUILLERMO FERNANDO	37.151.373	\$ 1.500,00
8	BASTIAS	LEANDRO MAURO	42.699.690	\$ 1.500,00
9	CANUMAN CONTRERAS	MARÍA ISOLINA	63.727.017	\$ 1.700,00
10	CARDOSO	WALTER DANIEL	27.682.311	\$ 1.500,00
11	CARILEPI	VERÓNICA ALEJANDRA	93.726.666	\$ 1.500,00
12	CATRILEO	CLAUDIA	25.962.212	\$ 1.500,00
13	CATRILEO	ANDREA NOEMI	30.651.511	\$ 1.500,00
14	CATRILEO	LORENA NOELIA	29.342.829	\$ 1.500,00
15	CATRILEO	ROXANA	35.365.242	\$ 1.500,00
16	CATRILEO	YANINA	35.385.040	\$ 1.500,00
17	CATRILEO	YESSICA	35.385.241	\$ 1.500,00
18	CHAPINGO	ÁNGEL	32.226.234	\$ 1.500,00
19	CHAPINGO	CLAUDIO	33.772.050	\$ 1.500,00
20	CUELLO	MARÍA MAGDALENA	10.146.313	\$ 1.500,00
21	DÍAZ	MONICA BEATRIZ	25.065.551	\$ 1.700,00
22	ESCOBAR	DANIEL GUIDO	29.967.426	\$ 1.500,00
23	GARECA	FERNANDO SAÚL	37.511.157	\$ 1.500,00
24	GÓMEZ PEREZ	PATRICIO ALEJANDRO	92.792.829	\$ 1.500,00
25	GUZMÁN	ARIEL	35.616.036	\$ 1.500,00
26	HERNANDEZ	ANDREA CAROLINA	29.585.503	\$ 1.500,00
27	HERNANDEZ	CECILIA BEATRIZ	28.021.531	\$ 1.500,00
28	HERNANDEZ	ELIZABETH NOEMI	29.280.684	\$ 1.500,00
29	HERNANDEZ	GRACIELA MIRIAM	26.517.121	\$ 1.500,00
30	HERNANDEZ	KARINA VANESA	41.267.116	\$ 1.500,00
31	HERNANDEZ	MARÍA ELISA	32.186.706	\$ 1.500,00
32	HERNANDEZ	MARIA SOLEDAD	32.186.710	\$ 1.500,00
33	HERNANDEZ	MARIELA	24.400.456	\$ 1.500,00
34	JARAMILLO	CLAUDIA	35.385.182	\$ 1.700,00
35	JARAMILLO	EMILIO ALBERTO	25.619.520	\$ 1.500,00
36	LEPIO	BERNARDA	20.237.772	\$ 1.500,00
37	LOPEZ	GABRIEL	36.709.630	\$ 1.500,00

	APPELLIDO DE BENEFICIARIO	NOMBRE DE BENEFICIARIO	D.N.I.:	MONTO
38	MACÍAS	ADOLFO ALEJANDRO	25.901.006	\$ 1.500,00
39	MANCILLA	MAXIMILIANO	35.047.148	\$ 1.500,00
40	MANCILLA	ROMINA CINTIA	36.706.296	\$ 1.500,00
41	MANSILLA	DAMIÁN GUSTAVO	37.150.290	\$ 1.500,00
42	MANSILLA	JESSICA BEATRIZ	37.764.030	\$ 1.500,00
43	MANSILLA	SILVANA	32.604.861	\$ 1.500,00
44	MERCADO	CARLOS ANDRÉS	22.055.239	\$ 1.500,00
45	MERCADO	MAXIMILIANO	35.356.143	\$ 1.500,00
46	MILLALONCO	MARIA CRISTINA	20.211.773	\$ 1.500,00
47	MILLAQUEN	CLAUDIO ANDRÉS	25.962.215	\$ 1.500,00
48	MILLAQUIEN MILLAQUIEN	AMANDINA	92.789.771	\$ 1.500,00
49	MILLATURENO VERA	SILVIA DEI CARMEN	18.706.821	\$ 1.500,00
50	MUÑOZ	FRANCO	37.665.898	\$ 1.500,00
51	NAVARRO	HÉCTOR GUSTAVO	26.410.823	\$ 1.500,00
52	OLIVA	MAURO DAVID	33.773.696	\$ 1.500,00
53	OPAZO	HECTOR RUIZ	28.708.013	\$ 1.500,00
54	ORTIZ	LEONARDO ADRIAN	37.151.091	\$ 1.500,00
55	ORTIZ	LUIS FERNANDO	33.772.786	\$ 1.500,00
56	ORTIZ	SEBASTIÁN ARIEL	37.763.909	\$ 1.500,00
57	PAEZ	RAUL	14.470.666	\$ 1.500,00
58	PÉREZ	NELSON	37.764.249	\$ 1.500,00
59	PICCININI	JOSÉ ANTONIO	22.056.150	\$ 1.500,00
60	PIERRETEGUY	CRISTIAN	26.416.173	\$ 1.500,00
61	PONCE	ARIEL ELÍAS	33.466.646	\$ 1.500,00
62	QUINTANA	SONIA BEATRIZ	31.440.616	\$ 1.700,00
63	REARTE	LUIS ANDRÉS	37.150.839	\$ 1.500,00
64	SANTIBAÑEZ	CRISTIAN EZEQUIEL	37.150.334	\$ 1.500,00
65	SOTO	FLORENCIA VIVIANA	31.955.357	\$ 1.500,00
66	SOTO	NICOLÁS EZEQUIEL	36.709.129	\$ 1.500,00
67	SUBIABRE	HÉCTOR EDUARDO	26.996.210	\$ 1.500,00
68	SUBIABRE	MIRTA RAQUEL	25.290.892	\$ 1.500,00
69	TORO	JUAN	35.384.316	\$ 1.500,00
70	TRIPAILAF	DANIEL VÍCTOR	30.580.264	\$ 1.500,00
71	URIBE	VICTORIA BEATRIZ	27.598.752	\$ 1.500,00
72	VALERIO	ARIEL	35.047.441	\$ 1.500,00
73	VERA	NATALIA	34.706.060	\$ 1.500,00
74	VERA PAREDES	INÉS DEL CARMEN	92.487.494	\$ 1.500,00

	APELLIDO DE BENEFICIARIO	NOMBRE DE BENEFICIARIO	D.N.I.:	MONTO
75	VILLAGRA	ROSA DELIA	33.774.479	\$ 1.500,00
76	VILLAROEEL	GABRIELA LEONOR	31.440.731	\$ 1.500,00
77	VIVAR	MARÍA GRISELDA	10.746.317	\$ 1.500,00
78	ZAPATA	CRISTIAN	36.052.813	\$ 1.500,00
79	ZARATE	SONIA MARCELA	33.182.569	\$ 1.500,00
TOTAL				\$ 119.300,00

RESOLUCION Nº 1001-2012 (07-05-2012)

- Art 1°. RENOVAR los contratos de Locación de Obra de las, personas que se detallan en el Anexo I, para cumplir funciones en la Secretaría de Cultura y Turismo, por el lapso de tres (03) meses, durante el periodo de 01 de Abril de 2012 al 30 de Junio de 2012.
- Art 2°. AUTORIZAR, al Señor Subsecretario de Recursos Humanos, a suscribir los contratos de Locación de Obra de las personas contratadas de acuerdo al artículo anterior.
- Art 3°. Los gastos que demande el cumplimiento del Art. 1° de la presente serán imputados al presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2012.
- Art 4°. REFRENDARAN la presente resolución el Señor Secretario de Cultura y Turismo, el Señor Secretario de Gobierno y Función Pública y el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión
- Art 5°. De forma

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE Nº DOCUM FUNCION

APELLIDO Y NOMBRE	Nº DOCUM	FUNCION
AVILA Ana Karina	30.008.047	Dirección Gral de Cultura
BORQUEZ Viviana Leonor	31.350.633	Investigación Histórica Museo
DÍAZ Fabián Eduardo	29.342.840	Centro Cultural
FONSECA Virginia Anahi	17.380.581	Restauración animales Museo
GUTIERREZ Matias	27.436.585	Comodoro Digital
MARIPILLAN Francisco S.	35.658.618	Auxiliar
NAVES Avelino	20.235.022	Resp. Centro Cultural ASTRA
OJEDA Mariela Vanesa	30.008.399	Auxiliar
SAN ROMAN Walter Fabio	17.972.467	Administrativo
UREMOVICH Nicolás	30.008.016	Resp. Operativo Predio Ferial

RESOLUCION Nº 1002-2012 (07-05-2012)

- Art 1°. RENOVAR los contratos de Locación de Obra de las personas que se detallan en el Anexo I, para cumplir funciones en la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión, por el lapso de tres (03) meses, durante el periodo de 01 de Abril de 2012 al 30 de Junio de 2012.
- Art 2°. AUTORIZAR, al Señor Subsecretario de Recursos Humanos, a suscribir los contratos de Locación de Obra de las personas contratadas de acuerdo al Artículo anterior.
- Art 3°. Los gastos que demande el cumplimiento del Art. 1° de la presente serán imputados al presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2012.
- Art 4°. REFRENDARAN, la presente resolución el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión y el Señor Secretario de Gobierno y Función Pública-
- Art 5°. De forma

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº	FUNCIONES
BARRIL Carla Romina	33.281.461	Administrativa Cobros Judiciales
GONZÁLEZ Juan Guillermo	27.799.585	Oficial de Justicia Ad-Hoc
MARTÍNEZ Claudio Ricard	14.722.030	Notificador Cobros Judiciales
OJEDA Francisco Leopoldo	26.415.966	Notificador Cobros Judiciales

RESOLUCION Nº 1003-2012 (07-05-2012)

- Art 1°. DESIGNAR, a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, como representante municipal titular para constituir el Consejo de Administración en la Sociedad Cooperativa Popular Limitada de Comodoro Rivadavia al Dr. JUAN HORACIO PAIS, DNI Nº 28.451.100 y designar como representante municipal alterno al Dr. Oscar Ricardo Publio HERRERA, DNI Nº 11.372.514, ambos adhonorem.-
- Art 2°. REFRENDARAN la presente la totalidad de los Secretarios
- Art 3°. De forma

RESOLUCION Nº 1004-2012 (08-05-2012)

- Art 1°. AUTORIZAR a la Secretaria de Economía, Finanzas y Control de Gestión el pago de Tres (3) días de viático a favor de la Lic. María Fernanda LOPEZ, personal contratado con equivalencia de categoría 20, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y Familia, de acuerdo a los considerandos antes expuestos
- Art 2°. IMPUTAR los gastos que demande el cumplimiento del artículo 1º de la presente, a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos en vigencia.-
- Art 3°. REFRENDARAN la presente la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Familia y el Sr. Secretaria de Economía, Finanzas y Control de Gestión.-
- Art 4°. De forma

RESOLUCION Nº 1005-2012 (08-05-2012)

- Art 1°. OTORGAR apoyo económico por un monto total de pesos, doce mil quinientos cuarenta (\$12.540,00) a favor de las personas detalladas en el Anexo I, los que forman parte de la presente Resolución, por los montos especificados en cada uno.-
- Art 2°. Imputar lo dispuesto en el artículo anterior en la Cuenta Especial Nº 1200284/6 denominada MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA - FONDO ESPECIAL PARA LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA.
- Art 3°. REFRENDARAN la presente la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Familia y el Sr. Secretario Economía, Finanzas y Control de Gestión.
- Art 4°. De forma

ANEXO I

Apellido y Nombre	DNI	MOTIVO	MONTO
Barra, Susana Mabel	20.237.997	Para garantizar el derecho a la convivencia familiar y comunitaria.	\$ 1.800 (en tres cuotas mensuales de \$ 600)
Pino, Silvia	21.393.284	Para garantizar el derecho a la convivencia familiar y comunitaria.	\$ 2.400 (en tres cuotas mensuales de \$ 800)
Melinao Viviana Judith	92.791.397	Para garantizar el derecho a la convivencia familiar y comunitaria	\$ 2.340 (en tres cuotas mensuales de \$ 780)
Recalde Alejo Damián	24.881.784	Para garantizar el derecho a la convivencia familiar y comunitaria	\$ 6.000 (en tres cuotas mensuales de \$ 2.000)
		TOTAL	\$ 12.540,00

RESOLUCION Nº 1006-2012 (08-05-2012)

- Art 1°. OTORGAR una beca por un monto total de pesos dieciséis mil ochocientos (\$ 16.800,00) a las personas detalladas en el Anexo I de la presente Resolución, por las actividades realizadas en el Pequeño Hogar durante el mes de Abril de 2012
- Art 2°. LO dispuesto en el artículo anterior se imputará en la Cuenta Especial Nº 1200060/0.
- Art 3°. REFRENDARAN la presente la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Familia y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.
- Art 4°. De forma

RESOLUCION Nº 1007-2012 (08-05-2012)

- Art 1°. OTORGAR una beca por un monto total de pesos veinticuatro mil (\$24.000,00) pagaderos en tres (3) cuotas mensuales de cuatro mil pesos (\$ 4.000) a cada una de las personas detalladas en el Anexo I de la presente Resolución, por las actividades realizadas en el Pequeño Hogar; durante los meses de abril, mayo y junio del año 2012.
- Art 2°. IMPUTAR lo dispuesto en el artículo anterior en la Cuenta Especial Nº 1200060/0.
- Art 3°. REFRENDARAN la presente la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Familia y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.
- Art 4°. De forma

ANEXO I

Nombre y Apellido	Profesión	D.N.I.	Monto
Martina Calfu	Lic. En Trabajo Social	18.237.000	\$ 12000 en 3 cuotas de \$ 4000
Alejo Recalde	Lic. En Psicología	24.881.784	\$ 12000 en 3 cuotas de \$ 4000
		TOTAL	\$ 24000

RESOLUCION Nº 1008-2012 (08-05-2012)

- Art 1°. OTORGAR una beca por un monto total de \$ 32.000, Pesos treinta y dos mil, pagaderos en una (1) cuota mensual de cuatro mil pesos (\$ 4.000) a cada una de las personas detalladas en el Anexo I de la presente Resolución, por las actividades realizadas; durante el mes de abril del año 2012
- Art 2°. IMPUTAR lo dispuesto en el artículo anterior en la Cuenta Especial Nº 1200060/0.
- Art 3°. REFRENDARAN la presente la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Familia y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.
- Art 4°. De forma

ANEXO I

Nombre y Apellido	Profesión	D.N.I.	Monto
Tapia, Gisela Nerina	Lic. En Trabajo Social	33.059.227	\$ 4000
Salles, Alejandro Julio	Lic. En Psicología	30.681.955	\$ 4000
González Silvina Noemí	Lic. En Psicología	30.414.638	\$ 4000
Barria, Dora Lisa	Abogada	11.372.380	\$ 4000
Flores, Valeria Soledad	Lic. En Psicología	27.891.946	\$ 4000
Gattari, Vanina Lorena	Lic. En Trabajo Social	26.333.428	\$ 4000
Romera, María Soledad	Lic. En Trabajo Social	28.149.204	\$ 4000
Roberti, Roberto Omar	Lic. En Psicología	13.092.621	\$ 4000
		TOTAL	\$32. 000

RESOLUCION Nº 1009-2012 (08-05-2012)

- Art 1°. AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas y Control de Gestión a abonar TRES (03) día de viáticos a favor del Secretario de Gobierno y Función Pública Sr. Alberto Ricardo GAITAN y del Responsable del SEM Comodoro Cdor. Omar MENEHEM, quienes viajarán a la ciudad de Buenos Aires los días 09,10 y 11 de Mayo de 2012, a fin de realizar distintos tramites oficiales.-
- Art 2°. REFRENDARÁN la presente Resolución el Sr. Secretario de Gobierno y Función Pública y el Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.-
- Art 3°. De forma

RESOLUCION Nº 1010-2012 (08-05-2012)

- Art 1°. Designar como representantes ad honorem por la Municipalidad de Comodoro Rivadavia en el seno de la Asociación a las siguientes personas:
- Sr. Daniel VLEMINCHX DNI. Nº 10.631.861 con la función de Presidente del Bureau de Convenciones Comodoro Rivadavia.
 - Rita Mabel CARDENAS DNI. Nº 23.942.448 con la función de Pro -tesorera del Bureau de Convenciones Comodoro Rivadavia.
 - Norma GALLEGUILLO DNI. Nº 13.777.107 con la función de Prosecretario del Bureau de Convenciones Comodoro Rivadavia.
- Art 2°. Refrendará la presente el señor Secretario de Gobierno y Función Pública.
- Art 3°. De forma

RESOLUCION Nº 1011-2012 (08-05-2012)

- Art 1°. Dejar sin efecto la Licitación Pública Nº 70/11 de la obra "Muro de contención en barrio Divina providencia", al solo efecto de cumplimentar en un todo de acuerdo con la Ordenanza Nº 6017/98 y Reglamentación vigentes.
- Art 2°. Proceder por intermedio de la Dirección de Contrataciones a la devolución de la Garantía de mantenimiento de la Oferta a la empresa Norberto Olivera.
- Art 3°. Reconocer el pago efectuado por la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones al momento de la adquisición de un nuevo Pliego de otra obra pública.
- Art 4°. Proceder a través de la Dirección General de Servicios Administrativos a la desafectación de la Imputación Preventiva.
- Art 5°. Refrendará la presente el Señor Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos y el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.
- Art 6°. De forma

RESOLUCION Nº 1012-2012 (08-05-2012)

- Art 1°. PROCEDER a abonar la Ayuda Económica No Remunerativa, de PESOS TRESCIENTOS VEINTE (\$320,00) a cada uno de los Beneficiarios que cumplieron tareas en el marco del PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO (PREMU) durante el mes de ABRIL /2012.-
- Art 2°. PROCEDERA la Secretaria de Economía, Finanzas y Control a la liquidación de la Ayuda Económica No Remunerativa a los Beneficiarios a través del sistema de pago directo, en un todo de acuerdo al listado de Beneficiarios adjunto a la presente.
- Art 3°. PODRÁ ampliar el Servicio Municipal de Empleo, la nomina adjunta hasta el cupo máximo de 180 (ciento ochenta) Beneficiarios aprobados.-
- Art 4°. REALIZAR las erogaciones correspondientes al pago de las Ayudas Económicas No Remunerativas estipuladas en la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA (\$ 44.160,00) para un total de 138 Beneficiarios que serán atendidos con fondos de la Partida Actividades No Lucrativas, del Presupuesto en vigencia.
- Art 5°. REFRENDARÁN la presente Resolución el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión y la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Familia.
- Art 6°. De forma
ANEXO I

NºORD	NºDOC	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
1	35658581	ABEIRO, FERNANDO GABRIEL	\$ 320
2	22055116	ACEVEDO, HERALDO OMAR	\$ 320
3	16364040	ACOSTA, MARIA ANGELICA	\$ 320
4	13564555	ACUÑA, BEATRIZ DEL CARMEN	\$ 320
5	10610321	ADDAMO, CARLOS FRANCISCO	\$ 320
6	27956518	ALERCIA, MATIAS	\$ 320
7	33316030	ALVAREZ, ARIEL ALEJANDRO	\$ 320
8	12040665	ALVAREZ, NESTOR FRUCTUOSO	\$ 320
9	36719586	ALVAREZ, SEBASTIAN	\$ 320
10	10195222	ANCALIFE, HAYDEE	\$ 320
11	41793634	ANTILEF, PAOLA	\$ 320
12	12041104	ARISMENDI, NELIDA DEL CARMEN	\$ 320
13	26219756	AROCA, KARINA GABRIELA	\$ 320
14	14835498	ASENCIO, LUIS ARMANDO	\$ 320
15	32186800	AVILES, CELESTE SOLEDAD	\$ 320
16	30120845	BAHAMONDE, JUAN JOSE	\$ 320
17	28603584	BAHAMONDE, LAURA INES	\$ 320
18	30661563	BARBIR, MARIA FERNANDA	\$ 320
19	18831474	BASSE, MONICA CRISTINA	\$ 320
20	29548087	BASTIDAS, NATALIA	\$ 320
21	6183092	BELLIDO, MARTA PAULINA	\$ 320
22	37763916	BOLIVA, ALEJANDRA	\$ 320
23	20224575	BURGOS, SANTIAGO FRANCISCO	\$ 320
24	2503299	CALVO, LUCILA INES	\$ 320
25	35183181	CAMPOS, DANIELA SOLEDAD	\$ 320
26	18865532	CARCAMO TOLEDO, CLARA XIMENA	\$ 320
27	36181431	CARCAMO, MARINA GABRIELA	\$ 320
28	92323251	CARDENAS ARCO, LIRIA	\$ 320
29	92979096	CARDENAS, LAURA LUCRECIA	\$ 320
30	22231052	CARDENAS, LIDIA MABEL	\$ 320
31	28606985	CARRIZO, CLAUDIA NOEMI	\$ 320
32	12593223	CARRIZO, ROSA MERCEDES	\$ 320
33	12593738	CASTRO, ELCIRA	\$ 320
34	17446446	CEA, CARLOS	\$ 320
35	35121589	CERDA, MELISA JANET	\$ 320
36	31985558	CIPOLLARI, MELISA ANABEL	\$ 320
37	24669257	COSSIO, ELBA MONICA	\$ 320
38	32233528	DE SOUZA MADEIRA, ANA MARINA	\$ 320
39	28637718	DELGADO, MARIO SEBASTIAN	\$ 320
40	12040187	DIAZ, MARIA CRISTINA	\$ 320
41	30057391	DIAZ, VERONICA DEL VALLE	\$ 320
42	27580321	ELQUETA MUÑOZ, PAULA CAROLA	\$ 320
43	27404003	ESPINOZA, LILIAN VALERIA	\$ 320
44	23286964	FERNANDEZ, CECILIA LUCIANA	\$ 320
45	16969702	FERNANDEZ, MONICA BEATRIZ	\$ 320
46	27977405	FIGUEROA, ANDREA YANINA	\$ 320
47	21102594	FLORES, MIRIAN HAIDE	\$ 320
48	12879843	FULESTON, PATRICIO JORGE	\$ 320
49	93257868	GAMIN MEÑON, CARLOS	\$ 320
50	21871638	GARCIA, SANDRA NOEMI	\$ 320
51	21727385	GOMEZ, RAQUEL	\$ 320
52	16586934	GONZALEZ, JAVIER ALCIBIADES	\$ 320
53	32233646	GUTIERREZ, LORENA ROXANA	\$ 320
54	34221663	HENRIQUEZ, DEVORA RAQUEL	\$ 320
55	23286983	HENRIQUEZ, MAURICIO ALEJANDRO	\$ 320
56	12040593	HERNANDEZ AGUILAR, JOSE	\$ 320
57	14546826	HERNANDEZ, JOSE MARIA	\$ 320
58	41267116	HERNANDEZ, KARINA VANESA	\$ 320
59	10010861	HERRERA, MARIA CRISTINA	\$ 320
60	20843935	HERRERA, WALTER DAVID	\$ 320
61	32604753	HIDALGO, TAMARA ELIZABETH	\$ 320
62	23635461	JARAMILLO, NESTOR ORLANDO	\$ 320
63	33773998	LABBE, RUBEN DANIEL	\$ 320
64	11769394	LANIZANTE, JOSE JAVIER	\$ 320
65	21660986	LEFIN, NORMA EDIT	\$ 320
66	24744600	LEVIPANI, MARGARITA	\$ 320
67	6438767	LORENZO, NORMA AURORA	\$ 320
68	16768817	MANSILLA MANSILLA, OLGA LUCIANA	\$ 320
69	18776912	MANSILLA MONTIEL, ALICIA DEL CARMEN	\$ 320
70	34144552	MARINI, FLORENCIA NOEMI	\$ 320
71	16807655	MARIÑO, SANDRA NOEMI	\$ 320
72	32893271	MEDINA, NELSON FERNANDO	\$ 320
73	24400253	MENDEZ, LUIS ALBERTO	\$ 320
74	11180255	MESA, ALFREDO DAVID	\$ 320
75	30936173	MESA, VERONICA SUSANA	\$ 320
76	14779394	MICUCCI, CARMEN ALICIA	\$ 320
77	35899300	MIRANDA JOHANA ELIZABETH	\$ 320
78	33345423	MONTEROS, MATIAS	\$ 320
79	31985037	MONTES, GLORIA ANABEL	\$ 320

80	22253322	MONTIEL, SARA ELIZABETH	\$ 320
81	17729265	MORALES, JUAN JOSE	\$ 320
82	35384243	MORETA, MARTIN ANDRES	\$ 320
83	92810086	MUÑOZ OYARZUN, DORALIZA	\$ 320
84	32604859	MURIETTE, MARIA ILEANA	\$ 320
85	25065978	NAMUNCURA, ASECIO	\$ 320
86	11518873	NICHOLS, GUILLERMO JUAN	\$ 320
87	34868445	NIETO, ROSA EVANGELINA	\$ 320
88	32904911	NOGUEZ, EMANUEL	\$ 320
89	31773037	OYARZO, MONICA PATRICIA	\$ 320
90	26019141	PACHECO, EDITH SONIA	\$ 320
91	29106258	PACHECO, PATRICIA ALEJANDRA	\$ 320
92	30022368	PACHECO, PATRICIA ELIZABETH	\$ 320
93	32245209	PAIRO, SOLEDAD	\$ 320
94	31261186	PALLALEF, ALEJANDRA BEATRIZ	\$ 320
95	13528269	PAREDES, EDUVINO	\$ 320
96	27257350	PEREZ, ALEJANDRO DAVID	\$ 320
97	40738530	PEREZ, CAROLINA FERNANDA	\$ 320
98	35889900	PINEDA, RENE HERNAN	\$ 320
99	12040679	QUINTERO, ARMANDO FELIPE	\$ 320
100	26416106	QUINTEROS, MARIANA LIBERTAD	\$ 320
101	31818823	QUIROGA, TERESA	\$ 320
102	18123041	RAIN, MONICA LILIANA	\$ 320
103	28310830	RAMIREZ, FERNANDO	\$ 320
104	14514070	RAMIREZ, JUAN CARLOS	\$ 320
105	33316362	RAMOS, LUIS ERNESTO	\$ 320
106	18042269	REBOLLEDO, RAQUEL VIVIANA	\$ 320
107	28872121	REBOLLEDO, VIVIANA MAGDALENA	\$ 320
108	12040537	REYÑANCO, ALICIA EVA	\$ 320
109	12040883	RODRIGUEZ, CELSA	\$ 320
110	33450573	RODRIGUEZ, CINTHIA ROXANA	\$ 320
111	34427365	ROMERO, JUAN PABLO	\$ 320
112	23032269	RUBIO, SILVIA ANALIA	\$ 320
113	17380998	SANCHEZ, ALICIA GRACIELA	\$ 320
114	35121869	SANCHEZ, ROSA DANIELA	\$ 320
115	29342578	SEGEL, JORGE AGUSTIN	\$ 320
116	18523541	SELG, NORMA GRACIELA	\$ 320
117	24400367	SEPULVEDA, NORMA	\$ 320
118	34160452	SILPITUCA, ROXANA	\$ 320
119	10847680	SILVA, ELSA INES	\$ 320
120	35385066	SOTO, GRISELDA MABEL	\$ 320
121	10228121	SPOLIDORO, MARIA CRISITINA	\$ 320
122	16756967	TORO, IRMA BEATRIZ	\$ 320
123	14075342	TORRES, LIDIA FLOR	\$ 320
124	16364217	TORRES, NORMA GRACIELA	\$ 320
125	33575609	TRITTO, FERNANDO	\$ 320
126	18839571	URIBE ARISMENDI, ELISA DEL CARMEN	\$ 320
127	29858175	URIBE, CLAUDIA	\$ 320
128	33616482	URIBE, VALERIA SOLEDAD	\$ 320
129	24860460	VAZQUEZ, SILVIA ELIZABETH	\$ 320
130	36718931	VEGA, ROMINA BARBARA	\$ 320
131	29548169	VERA, IRENE ADRIANA	\$ 320
132	29239271	VILLAGRA, MARIA DE LOS ANGELES	\$ 320
133	36709378	VILLARROEL, MABEL	\$ 320
134	25962282	VILLARROEL, MARIA ISABEL	\$ 320
135	18042424	YANEZ, HERNAN HUMBERTO	\$ 320
136	21550512	ZABALA, ALICIA BEATRIZ	\$ 320
137	31441032	ZALAZAR, DAVID	\$ 320
138	16001130	ZANDOMENI, JORGE OVIDIO	\$ 320

RESOLUCION Nº 1013-2012 (09-05-2012)

- Art 1°. OTORGAR un Subsidio de \$ 2.500 (Pesos Dos Mil Quinientos) con cargo a rendir; a favor del Club Deportivo América representado por Oscar Pairo DNI Nº 14.470.133 para solventar gastos de traslado a la ciudad de Madryn.
- Art 2°. LOS gastos que demande el cumplimiento del artículo 1º de la presente serán imputados a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos en vigencia.-
- Art 3°. REFRENDARAN el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión y el Señor Secretario de Gobierno y Función Pública.
- Art 4°. De forma

RESOLUCION Nº 1014-2012 (09-05-2012)

Art 1°. DECLARAR de INTERES CULTURAL, la Semana del Conocimiento Gnóstico, que se llevará a cabo durante los días 28 de Abril al 05 de Mayo del cte. año por la Asociación Gnóstica de Estudios Antropológicos y Ciencias de América Confederada A.G.E.A.C.A.C

Art 2°. Lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente no implica erogación alguna por parte de esta Municipalidad.

Art 3°. REFRENDARÁN la presente el Sr., Secretario de Cultura y Turismo.

Art 4°. De forma

RESOLUCION Nº 1015-2012 (09-05-2012)

Art 1°. DECLARAR de INTERES CULTURAL, evento solidario denominado Paseo de Arte que se realizará el día 11 de Mayo en el Lobby del Lucania Palazzo Hotel donde será subastada una obra a beneficio a la "Fundación Anahí" y la Fundación de "Prevención y Asistencia en Cáncer - Comodoro Rivadavia".

Art 2°. Lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente no implica erogación alguna por parte de esta Municipalidad.

Art 3°. REFRENDARÁN la presente el Sr., Secretario de Cultura y Turismo.

Art 4°. De forma

RESOLUCION Nº 1016-2012 (09-05-2012)

Art 1°. DECLARAR de INTERES MUNICIPAL, el viaje que realizarán los integrantes de la Escuela de Danzas Nativas "El Camaruco" como únicos representantes de nuestro país al "FESTIVAL DES CULTURES DU MUNDE DE VAIRON-CHARTREUSE", al 32° "FESTIVAL DEL CARIBE" y "FESTIVAL DEL FUEGO Y LA SERPIENTE" desde el 28 de Junio al 24 de Julio.

Art 2°. Lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente no implica erogación alguna por parte de esta Municipalidad.

Art 3°. REFRENDARÁN la presente el Sr., Secretario de Cultura y Turismo.

Art 4°. De forma

RESOLUCION Nº 1017-2012 (09-05-2012)

Art 1°. OTORGAR un subsidio sin cargo a rendir por un monto de Ciento Veinte Mil Pesos (\$ 120.00000.-) correspondiente a un aporte de Un Mil Quinientos Pesos (\$ 1.500,00.-) a cada uno de los beneficiarios detallados en el Anexo I ,el que forma parte de la presente Resolución, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.

Art 2°. LO dispuesto en el Artículo N° se afectará a la Cuenta Especial Cuenta de Terceros 1200060/0-Decreto N° 596/11 del Poder Ejecutivo Provincial

Art 3°. REFRENDARÁ la presente, el Sr. Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art 4°. De forma

ANEXO I

ANEXO I				
APELLIDO	NOMBRES	D.N.I.	MONTO	FIRMA
AGUILANTE	JAVIER FRANCISCO	33.182.867	\$ 1.500,00	
ALVARADO	FERNANDO	36.307.229	\$ 1.500,00	
ALVAREZ	SEBASTIAN	33.773.645	\$ 1.500,00	
ARAMBURU	GRACILIA SOLEDAD	29.548.417	\$ 1.500,00	
ARAMBURU	CLAUDIO JAVIER	36.052.913	\$ 1.500,00	
RYAN	PABLO	26.219.911	\$ 1.500,00	
BARAB	CARLOS	36.718.841	\$ 1.500,00	
BUSCEMI	JOAQUIN LEONARDO	33.949.163	\$ 1.500,00	
BUSTAMANTES	HECTOR	27.598.524	\$ 1.500,00	
CARDENAS	DAIANA	36.709.307	\$ 1.500,00	
VELASQUEZ	BRENDA	36.709.014	\$ 1.500,00	
CARIMONEY	JOSE BELARMINO	18.761.982	\$ 1.500,00	
CARRILLO	YANINA	38.802.171	\$ 1.500,00	
CASANELI	JOSE CARLOS	22.202.010	\$ 1.500,00	
CHAVES	MARCOS	37.665.356	\$ 1.500,00	
CHICU	FRANCO	45.252.351	\$ 1.500,00	
CHICU	JUAN MANUEL	38.801.988	\$ 1.500,00	
CHICU	ERIC EMANUEL	38.801.991	\$ 1.500,00	
DIAZ	EDUARDO EMANUEL	41.722.065	\$ 1.500,00	
DIAZ	MARCELO ALEJANDRO	31.211.529	\$ 1.500,00	
DIAZ	YANINA ANDREA	31.318.178	\$ 1.500,00	
DIAZ	LUIS ALBERTO	18.822.273	\$ 1.500,00	
DIAZ	RICARDO OMAR	33.182.159	\$ 1.500,00	
ESPINAZE	CARLOS	32.406.062	\$ 1.500,00	

	APELLIDO	NOMBRES	D.N.I	MONTO	FIRMA
25	FUENTELIBA	FRAN	7.327.956	\$ 1.500,00	
26	FUENTES	JORGE	30.936.771	\$ 1.500,00	
27	FERNANDEZ	MARIANA	39.059.353	\$ 1.500,00	
28	GAUTIER	ALBANO	12.639.202	\$ 1.500,00	
29	GOMEZ	ELIANA	31.985.028	\$ 1.500,00	
30	GOMEZ	VICTOR	12.879.605	\$ 1.500,00	
31	GONZALES	SEBASTIAN	42.479.605	\$ 1.500,00	
32	LAVIN	CRISTIAN RENE	22.814.410	\$ 1.500,00	
33	LEIVA	BRENDA SOLEDAD	38.517.452	\$ 1.500,00	
34	LINCANQUEO	MARCOS	31.211.673	\$ 1.500,00	
35	MADRID	PABLO	37.068.291	\$ 1.500,00	
36	MALDONADO	JUAN CARLOS	34.438.007	\$ 1.500,00	
37	MANSILLA	VICTOR ARIEL	24.400.005	\$ 1.500,00	
38	MARCAS	ALEJANDRO	27.841.812	\$ 1.500,00	
39	MARQUEZ	JUAN JOSE	30.661.360	\$ 1.500,00	
40	MARQUEZ	YESSICA YANET	33.450.874	\$ 1.500,00	
41	MARQUEZ	SILVIA MABEL	29.858.167	\$ 1.500,00	
42	MARQUEZ	NATALIA BELEN	38.802.549	\$ 1.500,00	
43	MARQUEZ	ROMINA MARIA	36.053.202	\$ 1.500,00	
44	MORALES	IRIS	20.237.399	\$ 1.500,00	
45	NIEVES	AHEL	39.439.575	\$ 1.500,00	
46	NIEVES	ANGEL DANIEL	37.899.971	\$ 1.500,00	
47	NIEVES	ESTER FAVIA	33.574.899	\$ 1.500,00	
48	NIEVES	JORGE DAVID	35.384.825	\$ 1.500,00	

	APELLIDO	NOMBRES	D.N.I	MONTO	FIRMA
49	NEUNDORF	REINALDO ERMEINDO	36.411.678	\$ 1.500,00	
50	NIEVES	MATIAS	37.151.417	\$ 1.500,00	
51	NIEVES	ROLANDO	30.651.259	\$ 1.500,00	
52	NIEVES	VICTORIA	29.585.910	\$ 1.500,00	
53	NIEVES	YOHANA	31.965.448	\$ 1.500,00	
54	OCHFIDA	MARCELO MANUEL	28.965.331	\$ 1.500,00	
55	PEREZ	HUMBERTO	42.209.292	\$ 1.500,00	
56	PEREZ	HUMBERTO	11.006.501	\$ 1.500,00	
57	PEREZ	MATIAS GABRIEL	41.678.545	\$ 1.500,00	
58	PRICE	JOSE	42.315.842	\$ 1.500,00	
59	RAILEFF	GABRIEL	35.385.233	\$ 1.500,00	
60	RAIMAPO	JUAN CARLOS	34.664.959	\$ 1.500,00	
61	RAIMAPO	MIGUEL	26.416.008	\$ 1.500,00	
62	RAIMAPO	RESTOR	92.697.572	\$ 1.500,00	
63	RETAMAL	DAVID ARMANDO	35.385.195	\$ 1.500,00	
64	RETAMAL	ARIEL	25.102.195	\$ 1.500,00	
65	RIVERA	OSCAR	33.182.796	\$ 1.500,00	
66	RODRIGUEZ	KARINA	26.986.226	\$ 1.500,00	
67	SALAZAR	ALBERTO	24.125.033	\$ 1.500,00	
68	SANCHES	MELINA	31.440.782	\$ 1.500,00	
69	SANCHES	LUIS DANIEL	37.068.431	\$ 1.500,00	
70	SANTANDER	VICTOR	29.585.138	\$ 1.500,00	
71	SOTO	FILOMENA	92.710.113	\$ 1.500,00	
72	STUH	ESTERINA	25.803.395	\$ 1.500,00	

	APELLIDO	NOMBRES	D.N.I	MONTO	FIRMA
73	SANCHES	JUAN RENE	38.801.807	\$ 1.500,00	
74	VALDERAS	MARIO ANDRES	39.439.685	\$ 1.500,00	
75	VALLADARES	JOSE JAVIER	37.151.471	\$ 1.500,00	
76	VARGAS	JOSE JESUS	41.597.547	\$ 1.500,00	
77	VARGAS	JULIO	32.604.604	\$ 1.500,00	
78	VARGAS	SEGUNDO	32.334.186	\$ 1.500,00	
79	VERGARA	JORGE	29.046.255	\$ 1.500,00	
80	VILLEGAS	JUAN	92.518.475	\$ 1.500,00	

RESOLUCION Nº 1018-2012 (09-05-2012)

Art 1°. AUTORIZAR a la Secretaria de Economía, Finanzas y Control de Gestión el pago de Uno (1) día de viático mas la suma de pesos Cuatrocientos (\$400,00), en concepto de gastos de combustible a favor del Sr. NUNES PEREIRA, Fernando Martín DNI. 23.439.910, personal contratado con equivalencia de categoría 15, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y Familia; en un todo de acuerdo a los considerandos respectivos.-

Art 2°. LO dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Partida correspondiente del presupuesto en vigencia.-

Art 3°. REFRENDARAN la presente la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Familia y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.-

Art 4°. De forma

RESOLUCION Nº 1019-2012 (09-05-2012)

Art 1°. AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión a abonar cinco (5) días de viático a favor de la Señorita María Cecilia Aracena Williams, interno Nº 1870, Categoría 23, DNI. 22.255.428, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.

Art 2°. IMPUTAR los gastos que demande el cumplimiento del artículo 1º de la presente a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos en vigencia.

Art 3°. REFRENDARAN el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión y la Señora Secretaria de Desarrollo Humano y Familia.

Art 4°. De forma

RESOLUCION Nº 1020-2012 (09-05-2012)

Art 1°. OTORGAR al Consorcio de Administración del Centro de Alto Rendimiento - Complejo Deportivo Luís A. Huergo, un Subsidio de \$ 167.132,89 (pesos ciento sesenta y siete mil ciento treinta y dos con ochenta y nueve centavos) para que se destine al pago de Haberes y Cargas Sociales pendientes, correspondientes al mes de ABRIL del año 2012 del Personal del Club Ingeniero Luís A. Huergo - UTEDyC, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.

Art 2°. Los importes totales citados en el artículo primero responden a la información generada por el Consorcio de Administración del Centro de Alto Rendimiento- Club Luís A. Huergo planillas que se adjuntan como anexos I y II correspondiente a los importes a pagar en los conceptos allí mencionados al personal del Club Ingeniero Luís A. Huergo - UTEDyC en un todo de acuerdo con los considerandos respectivos.

Art 3°. IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del artículo Primero en la Partida de Actividades no Lucrativas del presupuesto de gastos en vigencia.

Art 4°. REFRENDARAN la presente resolución el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión y el Señor Secretario de Gobierno y Función Pública.

Art 5°. De forma
ANEXO I

ABRIL 2012		102012	
EMPLEADOS DE U.T.E.D Y.C-			
MES DE ABRIL 2012	EMPLEADOS	14	
REMUNERACION BRUTA		131.187,32	131.187,32
1 REMUNERACION NETA		105.605,79	105.605,79
A TOTAL			105.605,79
NETO A PERCIBIR POR LOS EMPLEADOS			105.605,79
APORTES LABORALES			
4 SINDICATO		3.279,68	3.279,68
OBRA SOCIAL		3.935,62	3.935,62
6 LEY 19032 INSSJP		3.935,62	3.935,62
7 APORTA JUBILATORIO	SIJP	14.430,60	14.430,60
B TOTAL (4+5+6+7)			25.621,52
C CONTRIBUCIONES LABORALES			
8 ART		5.083,53	6.772,49
(SUNIA HJA 55,64)	x 14 empl	70,56	
Fondo Fines especificos EEO por empleado)	0,80 X 14	8,40	
9 OBRA SOCIAL		7.084,12	7.084,12
10 SEGURIDAD SOCIAL		17	22.301,84
11 ANSSAL ADM NAC. SEG. SOC.		0,69%	767,12
C TOTAL (8-9-10-11)			35.345,57
TOTAL A ABONAR POR LA MUNICIPALIDAD (A+B+C)			167.132,89

RESOLUCION N° 1021-2012 (09-05-2012)

- Art 1°. AUTORIZAR a la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión a abonar al Sr. Oscar Francisco Soto DNI. 29.090.494 Coordinador de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia, 12 (doce) días de viáticos; a fin de trasladar al grupo de jóvenes del Equipo Infantil Flamengo más sus responsables, del 04 al 15 de Mayo, con motivo de participar del Torneo del Nacional de Clubes Juveniles, en la ciudad de Rosario.
- Art 2°. Lo dispuesto en el Art. 1° de la presente resolución será imputado a la partida correspondiente de gastos en vigencia
- Art 3°. REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Cultura y Turismo y el Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.
- Art 4°. De forma

RESOLUCION N° 1022-2012 (09-05-2012)

- Art 1°. OTORGAR al Consorcio de Administración del Centro de Alto Rendimiento - Complejo Deportivo Luis A. Huergo - un Subsidio de \$142.106,17 (pesos ciento cuarenta y dos mil ciento seis con diecisiete centavos) para que se destine al pago de Haberes y Cargas Sociales pendientes, correspondientes al mes de Abril del año 2012 del Personal del Club Ingeniero Luis A. Huergo - Empleados, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.
- Art 2°. IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del artículo Primero en la Partida de Actividades no Lucrativas del presupuesto de gastos en vigencia.
- Art 3°. REFRENDERAN la presente resolución el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión y el Señor Secretario de Gobierno y Función Pública.
- Art 4°. De forma

ANEXO I

ABRIL 2012

CONSORCIO DE ADMINISTRACION DE ALTOS RENDIMIENTO			
			102212
EMPLEADOS CONSORCIO			
ABRIL	EMPLEADOS		16
REMUNERACION BRUTA			111.524,89
1 REMUNERACION NETA			89.777,62
A TOTAL			89.777,62
NETO A PERCIBIR POR LOS EMPLEADOS			89.777,62
APORTES LABORALES			
4 SINDICATO	2.788,12		2.788,12
6 OBRA SOCIAL	3.345,75		3.345,75
6 LEY 19032 INSSJP	3.345,75		3.345,75
7 APOORTE JUBILATORIO SIJP	12.267,75		12.267,75
B TOTAL (4-5-6-7)			21.747,37
C CONTRIBUCIONES LABORALES			
8 ART	4.040,18		4.530,42
(SUMA FIJA \$5,84)	x 16 empl		30,64
Fondo fives especificos 0,60 por empleado)	0,60 X 16		9,60
9 OBRA SOCIAL		6.022,36	6.022,36
10 SEGURIDAD SOCIAL	17		18.959,26
11 ANSSAI, ADM NAC. SEG. SOC.	0,60%		669,15
C TOTAL (8-9-10-11)			30.581,17
TOTAL A ABONAR (A+B+C)			142.106,17

RESOLUCION Nº 1023-2012 (09-05-2012)

Art 1°. DESIGNAR la comisión de preadjudicación de a Licitación Pública Nº 04/12 Obra: "BACHEO Y REPAVIMENTACION - PRIMERA ETAPA", la cual quedara conformada de la siguiente manera:

Por la Secretaría de Infraestructura Obras y Servicios Públicos. Ing. Julio MORA, Ing. Patricio MADUEÑO.

Por la Secretaría de Economía. Finanzas y Control de Gestión. Cdra. Nora CABAILEIRO.

Por Asesoría Letrada Municipal. Dra. Mariela GUTIERREZ.

La Comisión deberá expedirse en un plazo no mayor de cinco días hábiles de la fecha de notificación.-

Art 2°. REFRENDARA la presente el Señor Secretario de infraestructura, Obras y Servicios Públicos.

Art 3°. De forma

RESOLUCION Nº 1024-2012 (09-05-2012)

Art 1°. ADJUDICAR, la Licitación Pública Nº 68/11 S.I.O. y S.P. referente a la Obra: "TERMINAL DE OMNIBUS REFACCION DE ACCESOS Y VEREDAS", a la Empresa EDISUD S.A. por un monto de Pesos Seiscientos treinta y tres mil cuatrocientos ochenta con sesenta y ocho centavos) \$ 633.480,68 que se imputará a la Partida: Infraestructura Vial - Subpartida: 1200400765 Refacción y Reparación Terminal de Ómnibus, del presupuesto Municipal en vigencia.

Art 2°. POR el Área correspondiente confecciónese el respectivo Contrato.

Art 3°. REFRENDARA la presente, el Sr. Secretario de infraestructura Obras y Servicios Públicos y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art 4°. De forma

RESOLUCION Nº 1025-2012 (09-05-2012)

Art 1°. ADJUDICAR, la Licitación Pública Nº 67/11 S.I.O. y SP., referente a la Obra: "DESAGUE PLUVIAL BARRIO QUIRNO COSTA", a la Empresa EDISUD S. A. por un monto de S 837.109,69 (Pesos Ochocientos Treinta y

- Siete mil Ciento Nueve con Sesenta y Nueve centavos) que se Imputará a la Partida: infraestructura Sanitaria Sub Partida: 1200400707 Desagüe Pluvial Barrio Quirno Costa del presupuesto municipal vigente.
- Art 2°. POR el Área correspondiente confeccionese el respectivo Contrato,
- Art 3°. REFRENDARA la presente el Señor Secretario de Infraestructura Obras y Servicios Públicos y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.
- Art 4°. De forma

RESOLUCION Nº 1026-2012 (09-05-2012)

- Art 1°. AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas y Control de Gestión a otorgar 02 (DOS) días de viáticos, la suma de \$420,00.- (PESOS CUATROCIENTOS VEINTE) por gastos de inscripción, a favor de la Bioquímica Lidia AMAYA, dependiente de la Dirección General de Bromatología y Veterinaria, categoría 20 de la planta permanente, quien viajará a la ciudad de Buenos Aires los días 18 y 19 de mayo de 2012, a fin de participar en el 1º Modulo del "Curso Microbiología de los Alimentos a realizarse en dicha ciudad.
- Art 2°. IMPUTAR lo dispuesto en el artículo 1º a la partida correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.
- Art 3°. REFRENDARÁN la presente Resolución el Secretario de Gobierno y Función Pública y Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión. –
- Art 4°. De forma

RESOLUCION Nº 1027-2012 (09-05-2012)

- Art 1°. PROMULGAR la Ordenanza Nº 8827-1/12-
- Art 2°. REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Gobierno y Función Pública
- Art 3°. De forma

RESOLUCION Nº 1028-2012 (09-05-2012)

- Art 1°. PROMULGAR la Ordenanza Nº 10.326/12.-
- Art 2°. REFRENDARA la presente Resolución el Secretario Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.
- Art 3°. De forma

RESOLUCION Nº 1029-2012 (09-05-2012)

- Art 1°. PROMULGAR la Ordenanza Nº 10.327/12.-
- Art 2°. REFRENDARA la presente Resolución el Secretario Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.
- Art 3°. De forma

RESOLUCION Nº 1030-2012 (09-05-2012)

- Art 1°. PROMULGAR la Ordenanza Nº 10.331/12.-
- Art 2°. REFRENDARA la presente Resolución el Secretario Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.
- Art 3°. De forma

RESOLUCION Nº 1031-2012 (09-05-2012)

- Art 1°. PROMULGAR la Ordenanza Nº 10.329/12.-
- Art 2°. REFRENDARA la presente Resolución el Secretario Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.
- Art 3°. De forma

RESOLUCION Nº 1032-2012 (09-05-2012)

- Art 1°. PROMULGAR la Ordenanza Nº 10.328/12.-
- Art 2°. REFRENDARA la presente Resolución el Secretario Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.
- Art 3°. De forma

RESOLUCION Nº 1033-2012 (09-05-2012)

- Art 1°. PROMULGAR la Ordenanza Nº 10.338/12.-
- Art 1°. REFRENDARA la presente Resolución el Secretario Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.
- Art 2°. De forma

RESOLUCION Nº 1034-2012 (09-05-2012)

- Art 1°. PROMULGAR la Ordenanza Nº 10.320/12.-
- Art 2°. REFRENDARA la presente Resolución el Secretario Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.
- Art 3°. De forma

RESOLUCION Nº 1035-2012 (09-05-2012)

- Art 1°. PROMULGAR la Ordenanza Nº 10.321/12.-
- Art 2°. REFRENDARA la presente Resolución el Secretario Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.
- Art 3°. De forma

RESOLUCION Nº 1036-2012 (09-05-2012)

- Art 1°. PROMULGAR la Ordenanza Nº 10.323/12.-
- Art 2°. REFRENDARA la presente Resolución el Secretario Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.
- Art 3°. De forma

RESOLUCION Nº 1037-2012 (09-05-2012)

- Art 1°. PROMULGAR la Ordenanza Nº 10.332/12.-
- Art 2°. REFRENDARA la presente Resolución el Secretario Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.
- Art 3°. De forma

RESOLUCION Nº 1038-2012 (09-05-2012)

- Art 1°. PROMULGAR la Ordenanza Nº 10.337/12.-
- Art 2°. REFRENDARA la presente Resolución el Secretario Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.
- Art 3°. De forma

RESOLUCION Nº 1039-2012 (09-05-2012)

- Art 1°. PROMULGAR la Ordenanza Nº 8760-1/12
- Art 2°. REFRENDARA la presente Resolución el Secretario Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.
- Art 3°. De forma

RESOLUCION Nº 1040-2012 (09-05-2012)

- Art 1°. PROMULGAR la Ordenanza Nº 10.339/12
- Art 2°. REFRENDARA la presente Resolución el Secretario Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.
- Art 3°. De forma

RESOLUCION Nº 1041-2012 (09-05-2012)

Art 1°. PROMULGAR la Ordenanza Nº 10.322/12

Art 2°. REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Gobierno y Función Pública.

Art 3°. De forma

RESOLUCION Nº 1042-2012 (09-05-2012)

Art 1°. PROMULGAR la Ordenanza Nº 10.340/12

Art 2°. REFRENDARA la presente Resolución el Secretario Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.

Art 3°. De forma

RESOLUCION Nº 1043-2012 (09-05-2012)

Art 1°. PROMULGAR la Ordenanza Nº 10.336/12

Art 2°. REFRENDARA la presente Resolución el Secretario Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.

Art 3°. De forma

RESOLUCION Nº 1044-2012 (09-05-2012)

Art 1°. PROMULGAR la Ordenanza Nº 10.334/12

Art 2°. REFRENDARA la presente Resolución el Secretario Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.

Art 3°. De forma

RESOLUCION Nº 1045-2012 (09-05-2012)

Art 1°. PROMULGAR la Ordenanza Nº 10.325/12

Art 2°. REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art 3°. De forma

RESOLUCION Nº 1046-2012 (09-05-2012)

Art 1°. PROMULGAR la Ordenanza Nº 10.335/12

Art 2°. REFRENDARA la presente Resolución el Secretario Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.

Art 3°. De forma

RESOLUCION Nº 1047-2012 (09-05-2012)

Art 1°. PROMULGAR la Ordenanza Nº 10.333/12

Art 2°. REFRENDARA la presente Resolución el Secretario Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.

Art 3°. De forma

RESOLUCION Nº 1048-2012 (09-05-2012)

Art 1°. PROMULGAR la Ordenanza Nº 7199-2/12

Art 2°. REFRENDARA la presente Resolución el Secretario Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.

Art 3°. De forma

RESOLUCION Nº 1049-2012 (09-05-2012)

Art 1°. PROMULGAR la Ordenanza Nº 3779-4/12

Art 2°. REFRENDARA la presente Resolución el Secretario Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.

Art 3°. De forma

RESOLUCION Nº 1050-2012 (09-05-2012)

Art 1°. PROMULGAR la Ordenanza Nº 10.313-1/12

Art 2°. REFRENDARA la presente Resolución el Secretario Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.

Art 3°. De forma

RESOLUCION Nº 1051-2012 (09-05-2012)

Art 1°. PROMULGAR la Ordenanza Nº 10.330/12

Art 2°. REFRENDARA la presente Resolución el Secretario Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.

Art 3°. De forma

RESOLUCION Nº 1052-2012 (09-05-2012)

Art 1°. OTORGAR, la licencia extraordinaria sin goce de haberes, a partir del día 31 de marzo de 2012 hasta el 31 de marzo de 2013, al agente municipal Ernesto Daniel Maggiori (int. 005 - Leg 350) Cat 21 de la planta permanente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Art. 83 Inc. d) de la Ordenanza 6418-1/01 (Estatuto y Escalafón Municipal).

Art 2°. REFRENDARA, la presente la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Familia y Sr. Secretario de Gobierno y Función Pública.-

Art 3°. De forma

RESOLUCION Nº 1053-2012 (09-05-2012)

Art 1°. DEJAR SIN EFECTO la comisión de servicios en la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia, de la agente municipal ROMERO, Verónica (Leg 2188 - Int.1572) a partir del 26 de marzo de 2012, quien vuelve a desempeñar funciones en el Ente Autárquico Comodoro Deportes, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.-

Art 2°. Lo dispuesto en el Art.1 no implicara modificación de a situación de revista de la agente municipal citada.-

Art 3°. REFRENDARAN la presente la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Familia, el Sr. Secretario de Gobierno y Función Pública, y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.-

Art 4°. De forma

RESOLUCION Nº 1054-2012 (09-05-2012)

Art 1°. OTORGAR un Subsidio de \$ 4.000 (Pesos Cuatro Mil) con cargo a rendir, a favor del Club de Fut Sal Flamenco representado por el Sr. Oscar Soto DNI 29.090.494 para solventar gastos participación en el Torneo Nacional Categoría Infantil de Fut Sal en la ciudad de Rosario.

Art 2°. LOS gastos que demande el cumplimiento del artículo 1º de la presente serán imputados a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Art 3°. REFRENDARAN el Señor Secretario de Gobierno y Función Pública y el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art 4°. De forma

RESOLUCION Nº 1055-2012 (09-05-2012)

- Art 1°. AUTORIZAR a la Secretaria de Economía, Finanzas y Control de Gestión a abonar dos (02) días de viáticos, al señor Juan Facundo DI PIERRO. Coordinador de Secretaria Privada de Intendencia, por su viaje a la Ciudad de Buenos Aires los días 03 y 04 de Mayo del corriente año, para realizar gestiones en el mercado Central por la feria popular.
- Art 2°. IMPUTESE el gasto que implique el cumplimiento del artículo primero en la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.
- Art 3°. REFRENDARAN la presente la Sra. Secretaria General y Relaciones Comunitarias y el señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.-
- Art 4°. De forma

RESOLUCION Nº 1056-2012 (10-05-2012)

- Art 1°. AUTORIZAR a la Secretaria de Economía, Finanzas y Control de Gestión a TRANSFERIR a la Cuenta Corriente del Banco del Chubut SA., nro. 4600278/9, a hombre de la Agencia "Comodoro Conocimiento", la suma de Trescientos mil pesos (\$300.000) como aporte presupuestario para atender los gastos de dicha Área para el mes de mayo de 2012, en un todo de acuerdo a los considerandos respectivos.
- Art 2°. REFRENDARA la presente el señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.
- Art 3°. De forma

RESOLUCION Nº 1057-2012 (10-05-2012)

- Art 1°. AUTORIZAR a la Secretaria de Economía, Finanzas y Control de Gestión el pago de Un (1) día de viático, a favor de las agentes municipales detalladas a continuación.
.SENDRA, Adriana DNI. 13.253.123, Categoría 23
.NAVARRO, Ana DNI. 16.363.815, Categoría 13
Dependientes de la Secretaria de Desarrollo Humano y Familia, de acuerdo a los considerandos antes expuestos
- Art 2°. IMPUTAR los gastos que demande el cumplimiento del artículo 1º de la presente, a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos en vigencia.
- Art 3°. REFRENDARAN la presente la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano y Familia y el Sr. Secretaria de Economía, Finanzas y Control de Gestión.-
- Art 4°. De forma

RESOLUCION Nº 1058-2012 (10-05-2012)

- Art 1°. OTORGAR, un subsidio de pesos cuatro mil (\$ 4.000), con cargo a rendir, a la Sra., Carolina Rossi - DNI. Nº 27.248.548 responsable la capacitación que se realizará en el Segundo Seminario de Literatura Infantil y Juvenil y el Proyecto denominado "Leer y escribir en espacios comunitarios" que se llevará a cabo durante los días 26, 27 y 28 de Abril de 2.012.
- Art 2°. Lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, se imputara a la partida de gastos en vigencia.
- Art 3°. REFRENDARÁN la presente el Sr., Secretario de Cultura y Turismo, el Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.
- Art 4°. De forma

RESOLUCION Nº 1059-2012 (10-05-2012)

- Art 1°. AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión a abonar dos días (2) de viáticos al Arq. Aldo FLAGEL, Interno Nº 1239 Cat. 24, de la Dirección Gral. de Ejecución de Obras de Arquitectura, dependiente de la Secretaria de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, con motivo del viaje a realizar a la ciudad de Buenos Aires los días 10 y 11 de Mayo del corriente año, en misión oficial.-
- Art 2°. DICHO gasto será imputado a la partida Gastos de Funcionamiento- -Servicios Varios- Viáticos y Estadía correspondiente del presupuesto en vigencia.-
- Art 3°. REFRENDARÁN la presente Resolución el Señor Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos y el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.
- Art 4°. De forma

RESOLUCION Nº 1060-2012 (10-05-2012)

- Art 1°. DECLARAR DE LEGITIMO ABONO las Facturas detalladas en el Anexo I correspondientes a la TRANSPORTES DON OTTO SA. UTE, por la suma total de Pesos Treinta y Siete Mil Doscientos (\$37.200,00.-), en un todo de acuerdo a los considerandos respectivos.-
- Art 2°. IMPUTAR lo dispuesto en e) artículo anterior a la Partida de Transferencias Corrientes - Subpartida Actividades No Lucrativas.-
- Art 3°. POR el Área de Sumarios, dependiente de Asesoría Letrada Municipal, iníciase el sumario correspondiente (Art. 79º de la Ordenanza 3834/91).-
- Art 4°. REFRENDARAN la presente la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Familia y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.-
- Art 5°. De forma

ANEXO I

FACTURAS TRANSPORTE DON OTTO SA UTE

• "B" 0001 00013160	\$460,00
• "B" 0001 00013162	\$576,00
• "B" 0001 00013163	\$9.450,00
• "B" 0001 00013164	\$9.660,00
• "B" 0001 00013165	\$9.954,00, y
• "B" 0001 00013167	\$7.100,00;

RESOLUCION Nº 1061-2012 (10-05-2012)

- Art 1°. DESIGNAR, a partir del 01 de Marzo de 2012, al Sr. GARBUGLIA, Matías Edgardo, DNI. 27.783.611, en el cargo de Coordinador en el Programa Economía Social en la Subsecretaria de Bienestar Social y Familia dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y Familia.-

Art 2°. El funcionario designado en el artículo anterior de la presente percibirá los haberes en las normas administrativas en vigencia, correspondiente al 30 % (treinta por ciento) de la remuneración del Sr. Intendente Municipal.

Art 3°. REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Función Pública, la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano y Familia y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión

Art 4°. De forma

RESOLUCION Nº 1062-2012 (10-05-2012)

Art 1°. PREADJUDICAR EN VENTA conforme a la Ordenanza General de Tierras Fiscales Nº 5907/96 a favor de los Beneficiarios detallados en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente Resolución : los lotes 11, 12, 13, 14, 15, 21, 22, 23, y 24 de la Mza. A Nom: Provisoria del Barrio Prospero Palazzo de esta Ciudad.

Art 2°. OTORGAR un plazo de 90 días a partir de la notificación la presente a favor de los beneficiarios, para realizar la ocupación de la parcela preadjudicada, vencido dicho plazo habiéndose constatado el incumplimiento de las condiciones es impuesta, se procederá a la recuperación del mismo en forma automática.-

Art 3°. PROHIBICION DE CESION: Queda terminantemente prohibida toda transferencia de los derechos de Pre-adjudicación o adjudicación, sin previa autorización municipal; será nula y de ningún valor la transferencia título gratuito u oneroso de los derechos adquiridos por la presente, conforme lo establece el Art. 14º) de la Ordenanza precitada

Art 4°. REFRENDARA a presente Resolución el Sr. Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.-

Art 5°. De forma

ANEXO I

MANZANA A

PART.	NOMBRE	DOC. N°
94.041	BUSTOS JOSE GUSTAVO	21.957.888
94.042	TRUJILLO SERGIO ARTURO	14.835.128
94.043	VIDAL JOSE ALBERTO	17.380.691
94.044	HERNANDEZ RAMON OMAR	21.021.769
94.045	PEREZ SANTIAGO NICOLAS	30.936.904
94.050	VELAZQUEZ JUAN ALBERTO	92.531.096
94.051	SILVA RICARDO ANDRES	33.574.857
94.052	PEREZ CARLOS ALBERTO	36.052.900
94.053	BARRA MARCELO	28.682.310

RESOLUCION Nº 1063-2012 (10-05-2012)

Art 1°. PREADJUDICAR EN VENTA conforme a la Ordenanza General de Tierras Fiscales Nº 5907/96 a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución los lotes de las manzana "110", "111", "112" y "113" del Barrio JUAN JOSE CASTELLI de esta Ciudad.-

Art 2°. PROHIBICION DE CESION: Queda terminantemente prohibida toda transferencia de los derechos de Pre-adjudicación o adjudicación, sin previa autorización municipal; será nula y de ningún valor la transferencia título gratuito u oneroso de los derechos adquiridos por la presente, conforme lo establece el Art. 14º) de la Ordenanza precitada.-

Art 3°. PREVIO Registro de la Mensura, PROCEDER a la publicación de la presente Resolución y a la apertura del REGISTRO DE IMPUGNACIONES de acuerdo a lo estipulado en el Art. 10º) de la Ordenanza General de Tierras Fiscales Nº 5907/96.-

Art 4°. CUMPLIDO con la Pre-Adjudicación, conforme al Artículo 11º) de la Ordenanza General de Tierras se procederá a la Adjudicación en venta.

Art 5°. REFRENDARA la Presente Resolución el Sr. Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios.

Art 6°. De forma

ANEXO I

ANEXO I

M	L	Partida	NOMBRE	DOC. N°	EXPT.
110	01	94.999	JARAMILLO SERGIO OMAR	16.363.929	0194-L-92
110	02	94.000	BRUNO PABLO ARIEL	24.919.020	2806-B-02
			JARAMILLO PAOLA SUSANA	29.090.117	
110	03	94.001	ZARATE PAMELA NOEMI	29.342.700	4074-Z-04
110	04	94.002	VERA CARLOS ALBERTO	16.338.783	1127-V-00
			ACEVEDO BLANCA LETICIA	22.250.252	
110	05	94.003	TODOROFF DANIEL OMAR	75.619.501	6279-T-05
111	01	94.004	AVILA GLADYS ESTHER	14.075.359	2832-A-11
111	02	94.005	HERNANDEZ SINTIA YANET	42.479.653	3652-H-09
111	03	94.006	BRUNO ELENA EMILIA	16.151.355	4239-B-05
111	04	94.007	PERNANDEZ RAUL	17.040.074	3894-F-05
			YUCHECHEN NANJI	21.586.767	
111	05	94.008	MOLINA JORGE OMAR	14.075.088	2795-M-00
			MANSILLA JULIANA ESTER	11.470.504	
111	06	94.009	MORALES CLAUDIO ALBERTO	16.363.795	5272-M-04
			PEREYRA MONICA ELENA	22.597.561	
112	01	94.010	VELAZQUEZ GUERRERO JOSE B	17.729.650	1653-V-05
			GAJARDO VIOLETA	10.800.798	
112	02	94.011	GONZALEZ SAEZ MIGUEL	30.174.503	4613-G-10
112	03	94.012	MATEEFF CRISTIAN FERNANDO	24.929.866	3392-M-09
112	04	94.013	FLORES YANEZ GABRIELA	92.874.823	2041-F-07
112	05	94.014	OLMEDO SARA ANGELA	18.334.286	1673-O-05
			PEREZLINDO ARGENTINO	17.052.699	
112	06	94.015	LUIQUE SILVIA VIVIANA	26.996.579	3989-L-11
112	07	94.016	AMAYA ELIDA ESTER	21.560.728	4419-A-01
112	08	94.017	SOTO CESAR EDUARDO	26.128.399	6129-S-03
			PEREZ PAOLA EUGENIA	30.008.965	
112	09	94.018	OSCAREZ CYNTHIA LORENA	78.451.105	7205-O-03
112	10	94.019	BENITES MARTIN ALEJANDRO	26.617.382	7180-B-07
112	11	94.020	BRUNO PATRICA HERMINIA	27.444.316	3679-B-09
112	12	94.021	MOLINA DIEGO EDGARDO	28.637.335	1809-N-05
112	13	94.022	BOSCH AXEL WALTER	34.250.938	5802-B-11
112	14	94.023	CARRIZO JULIAN ESTEBAN	28.605.872	4485-C-03
112	15	94.024	ROBLES MARCIO NICOLAS	29.342.437	7085-R-03
112	16	94.025	SCHLEBUSCH MATIAS OSCAR	29.739.766	6237-S-07
113	01	94.026	CASTILLO NOEMI GABRIELA	20.238.679	4216-C-08
			ALBORNOZ HECTOR RAMON	17.622.822	
113	02	94.027	PEREZ MAXIMILIANO EZEQUIEL	29.239.976	2462-F-06
			DI LUCAS VANESSA CRISTINA	28.663.314	
113	03	94.028	SERNA DANIEL AURELIO	28.557.847	0421-S-07
			MORENO LAURA HORTENSIA	28.399.811	
113	04	94.029	CHAVEZ CESAR GABRIEL	21.510.059	7191-C-05
113	05	94.030	CASTRO SILVIA SUSANA	14.298.956	2331-C-01

Ordenanza Nº 3779 - 4/12

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

Artículo 1º: SUSTITUYASE el Artículo 87 de la Ordenanza Nº 3779/91 Código Ecológico Municipal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 87: De los niveles de ruido de fuentes fijas el máximo nivel de ruido admisible que trasciende dentro del edificio afectado será medido conforme el procedimiento que fija la Norma IRAM 4062.

Artículo 2º: INCORPORASE como Artículo 87 bis de la Ordenanza Nº 3779/91 Código Ecológico Municipal el siguiente:

Artículo 87 bis: Establézcase que la referencia a la Norma IRAM 4062 tiene carácter normativo formal por lo cual comprende sus futuras modificaciones e integraciones.

Artículo 3º: DEROGASE los Artículos 88º y 89º de la Ordenanza Nº 3779/91 Código Ecológico Municipal.-

Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA QUINTA REUNIÓN, TERCERA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 19 DE ABRIL DE 2012.-

Ordenanza Nº 7199-2/12

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

Artículo 1º: MODIFIQUESE el Artículo 7º de la Ordenanza Nº 7199/00, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 7º: a) Es responsabilidad de las entidades (asociaciones públicas y/o privadas, clubes, etc.) encargadas del funcionamiento de plantas de tratamiento que comercialicen y/o utilicen los líquidos tratados para riego en predios donde las personas en general entren en contacto con dichos líquidos, la realización de un análisis microbiológico quincenal del mismo, el que deberá cumplir con los parámetros enunciados en el ANEXO I. Quedan incluidos en este inciso los forestadores y/o agricultores que rieguen los productos que comercializan con líquidos tratados.

b) Es responsabilidad de los particulares que posean sistemas de tratamiento propios de líquidos cloacales y utilicen el líquido obtenido para riego de especies que sean comercializadas, la realización de un análisis microbiológico quincenal del mismo, el que deberá cumplir con los parámetros enunciados en el ANEXO I.-

c) Es responsabilidad de las empresas y particulares que posean sistemas de tratamiento de líquidos cloacales y utilicen los mismos para riego, la realización de un análisis microbiológico de dichos líquidos, en el caso que empleados, trabajadores y público en general puedan entrar en contacto con los mismos, Los análisis deberán cumplir con los parámetros enunciados el ANEXO I, de acuerdo a la periodicidad que la Autoridad de Aplicación disponga.-

Artículo 2º: MODIFIQUESE el Artículo 8º de la Ordenanza Nº 7199/00, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 8º: Autoridad de Aplicación. La Dirección de Laboratorio de Aguas, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente, o aquella que en el futuro la reemplace, será la autoridad de aplicación y la responsable de realizar el control referido en el Artículo 7, asegurando el total cumplimiento de la presente normativa.

Artículo 3º: MODIFIQUESE el Artículo 12º de la Ordenanza Nº 7199/00, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 12º: Ante el incumplimiento del Artículo 7, los análisis podrán ser realizados por la Autoridad de Aplicación y los infractores deberán abonar los aranceles detallados y diferenciados en la Ordenanza Tributaria Anual, según el caso.-

Artículo 4º: MODIFIQUESE el Artículo 13º de la Ordenanza Nº 7199/00, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 13: Todo análisis de agua de riego solicitado por un tercero será abonado de acuerdo a los aranceles detallados y diferenciados en la Ordenanza Tributaria Anual, según el caso.

Artículo 5º: DEROGUESE el artículo 14º de la Ordenanza Nº 7199/00.-

Artículo 6º: MODIFIQUESE el Punto d del ANEXO I de la Ordenanza Nº 7199/00, el que quedará redactado de la siguiente manera:

d) Conviene establecer una directriz más estricta (200 coliformes fecales por 100 ml) para prados públicos como los de los hoteles, parques públicos, campos de deportes, con los que el público entre en contacto directo.-

Artículo 7º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA QUINTA REUNIÓN, TERCERA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 19 DE ABRIL DE 2012.-

Ordenanza Nº 8760-1/12

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

Artículo 1º: DEROGAR del ANEXO I de la Ordenanza Nº 8760/06, promulgado por Resolución Nº 2930/06, la Transferencia a favor del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de la Parcela "16" de la Manzana "73" del Barrio SAN CAYETANO de esta ciudad, para la construcción de un plan de viviendas para la Sra. SANCHEZ, GABRIELA ALEJANDRA DNI Nº 25.710.026.-

Artículo 2º: DESTINAR la Parcela "16" de la Manzana "73" del Barrio SAN CAYETANO de esta Ciudad, Partida N° 53.824, para regularizar a su actual ocupante, según lo normado en la Ordenanza General de Tierras N° 5907/96.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA QUINTA REUNIÓN, TERCERA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 19 DE ABRIL DE 2012.-

Ordenanza N° 8827-1/12

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

Artículo 1º: APROBAR las modificaciones en el ANEXO I que forma parte de la presente, al efecto de dejar conformados los itinerarios y frecuencias, que se contemplen en la diagramación de servicio y sus indicadores operativos del Sistema de Transporte Público de Pasajeros.-

Artículo 2º: DEJAR establecido ante la necesidad comprobada de conectar barrios mediante un servicio, circulando con la característica de rondín en sentido horario y anti-horario y de acuerdo a la demanda que la autoridad de aplicación pueda implementar, acordando con la prestataria, el circuito a cubrir por el Servicio Público de Transporte de Pasajeros.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA QUINTA REUNIÓN, TERCERA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 19 DE ABRIL DE 2012.-

ANEXO I (bol039-2012 bis)

Ordenanza N° 10.313-1/12

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

Artículo 1º: MODIFICAR el Artículo 1º de la Ordenanza N° 10.313/12 donde dice.... MANZANARES, Miguel DNI N° 10.709.181, debe decir... LUENZO, Alfredo Héctor DNI. N° 13.172.862.-

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA QUINTA REUNIÓN, TERCERA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 19 DE ABRIL DE 2012.-

Ordenanza N° 10.320/12

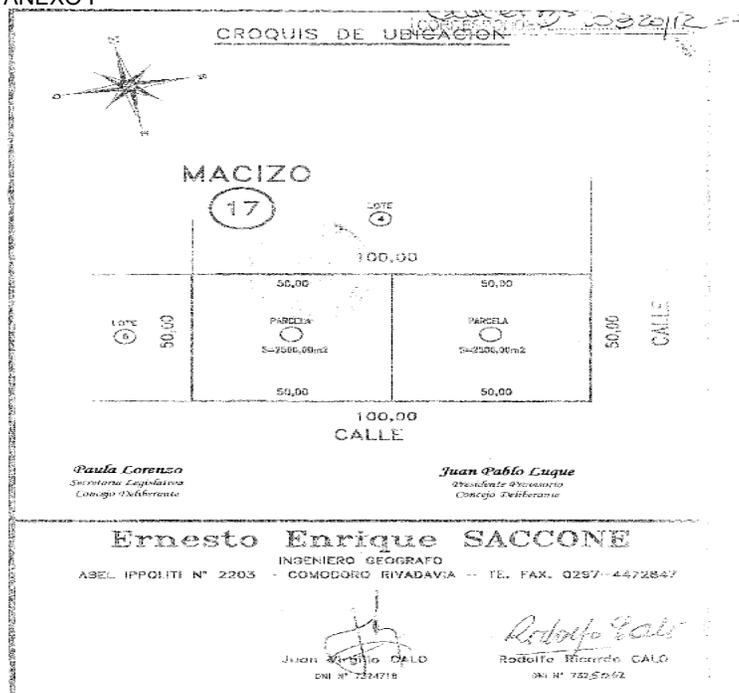
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

Artículo 1º: AUTORIZAR el Fraccionamiento del Lote 5 del Macizo 17 del Cordón Forestal en dos lotes de nuevas superficies según Croquis que como ANEXO I forma parte de la presente.-

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA QUINTA REUNIÓN, TERCERA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 19 DE ABRIL DE 2012.-

ANEXO I



Ordenanza Nº 10.321/12

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

Artículo 1º: DESAFECTAR del Dominio de Uso Público Municipal correspondientes a parte de calle Sin Nombre de una superficie aproximada de 2.406,13 m² para ser afectada a Uso de Dominio Privado, en función del Plano de Mensura Particular con Deslinde de Tierras Fiscales Nº P 944-06, Macizo 44 y 45, Parcela 4 y 5 del Macizo 8, obrante a fojas 15 del Expediente Municipal Nº 5115-G-2006 que como ANEXO I forma parte de la presente Ordenanza.-

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA QUINTA REUNIÓN, TERCERA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 19 DE ABRIL DE 2012.-

Ordenanza Nº 10.322/12

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

Artículo 1º: ESTABLECER sentido único de circulación de Este a Oeste al Pasaje DOMINGO RAMON MIRANDA, Sector comprendido entre las calles 9 de Julio y Carlos Pellegrini.-

Artículo 2º: PROHIBIR el Estacionamiento del lado par del Pasaje DOMINGO RAMON MIRANDA, Sector comprendido entre las calles 9 de Julio y Carlos Pellegrini.-

Artículo 3º: ESTABLECER sentido única de circulación de Sur a Norte a la calle 9 de Julio, Sector comprendido entre las calles Inmigrantes Gallegos y el Pasaje Domingo Ramón Miranda.-

Artículo 4º: PROHIBIR el Estacionamiento del lado par de la calle 9 de Julio, Sector comprendido entre las calles Inmigrantes Gallegos y el Pasaje Domingo Ramón Miranda.-

Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA QUINTA REUNIÓN, TERCERA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 19 DE ABRIL DE 2012.-

Ordenanza Nº 10.323/12

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

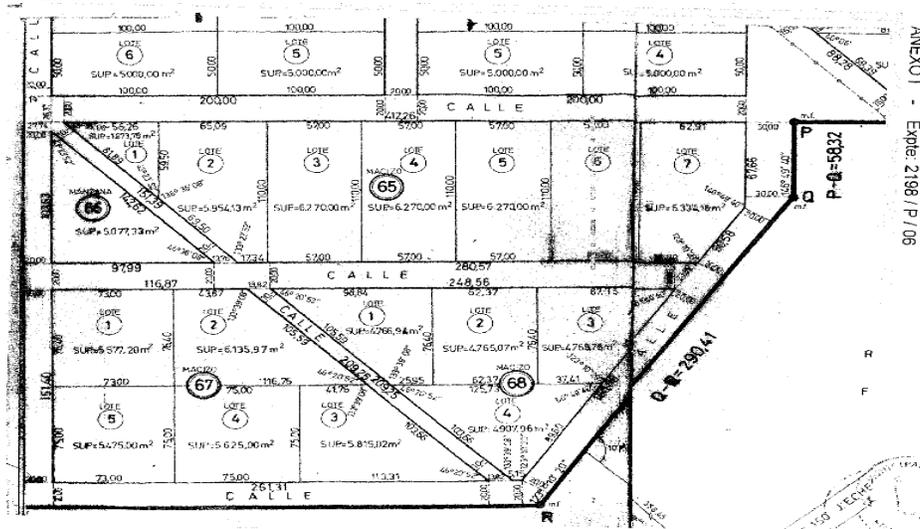
Artículo 1º: APROBAR en forma exclusiva el fraccionamiento del Lote 6 del Macizo 65 del Cordón Forestal, solicitado por sus propietarios de acuerdo al CROQUIS que como ANEXO I forma parte de la presente Ordenanza. (Expediente Municipal Nº 2198-P-2006)

Artículo 2º: DEJAR constancia que la presente franquicia no es extensiva a otros casos que se den en el Cordón Forestal, los que deberán ser tratados en forma particularizada.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA QUINTA REUNIÓN, TERCERA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 19 DE ABRIL DE 2012.-

ANEXO I



Ordenanza Nº 10.325/12

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

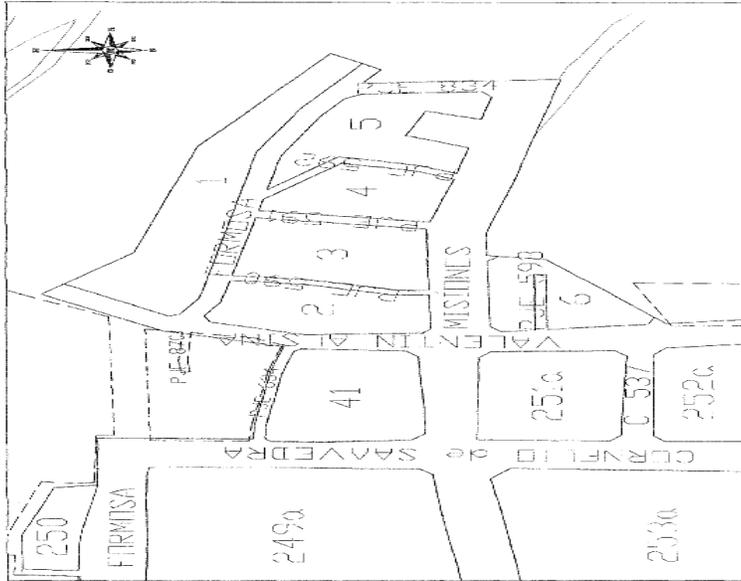
Artículo 1º: DESIGNAR con el nombre de "PADRE JUAN ENNE MISIONERO SALESIANO" al Pasaje Nº 590 del Barrio Balcón del Paraíso, de acuerdo al CROQUIS que como ANEXO I forma parte de la presente.-

Artículo 2º: DESIGNAR con el nombre de "20 DE OCTUBRE" al Pasaje N° 591 del Barrio Balcón del Paraíso, de acuerdo al CROQUIS que como ANEXO II forma parte de la presente.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA QUINTA REUNIÓN, TERCERA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 19 DE ABRIL DE 2012.-

ANEXO I



Ordenanza N° 10.326/12

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

Artículo 1º: DEROGAR de la Ordenanza N° 6447/97, la ADJUDICACIÓN EN VENTA del lote "08" de la manzana "127" del Barrio MÁXIMO ABASOLO de esta Ciudad. Partida N° 43.044, a favor del Sr. BUSTAMANTE, ANGEL DANIEL (DNI N° 24.744.753), por incumplimiento a las exigencias normadas.-

Artículo 2º: DESTINAR del lote "08" de la manzana "127" del Barrio MÁXIMO ABASOLO de esta Ciudad, para regularizar a su actual ocupante, según lo normado en la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 5907/96.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA QUINTA REUNIÓN, TERCERA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 19 DE ABRIL DE 2012.-

Ordenanza N° 10.327/12

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

Artículo 1º: EXCEPTUAR de la Ordenanza N° 8620/06, el lote 27 de la manzana 14 de Barrio Máximo Abásolo. Partida Inmobiliaria N° 24187, por no cumplir con la finalidad y Objetivos del Programa de Mejoramiento de Barrios.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA QUINTA REUNIÓN, TERCERA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 19 DE ABRIL DE 2012.-

Ordenanza N° 10.328/12

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

Artículo 1º: DESAFECTAR DEL DOMINIO PÚBLICO Y AFECTAR AL DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL, parte de la calle código 858 y ochavas, existentes entre las manzanas 52 y 60 del Barrio Mario Abel Amaya. Superficie aproximada 599,85 m2.-

Artículo 2º: DESAFECTAR DEL DOMINIO PÚBLICO Y AFECTAR AL DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL, la parcela "4" del macizo "60" del Barrio Mario Abel Amaya. Expte. de Mensura P-707-05. Superficie aproximada 10.717,85 m2.-

Artículo 3º: DESAFECTAR DEL DOMINIO PÚBLICO Y AFECTAR AL DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL, la manzana "62" del barrio Mario Abel Amaya. Expte. de Mensura P-706-05. Superficie aproximada 2.768,00 m2.-

Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA QUINTA REUNIÓN, TERCERA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 19 DE ABRIL DE 2012.-

Ordenanza Nº 10.329/12

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

Artículo 1º: EXCEPTUAR de la Ordenanza Nº 7329/01 y sus modificaciones el lote 06 manzana 88 del Barrio Máximo Abásolo. Partida Inmobiliaria Nº 52755, por no cumplir con la finalidad y Objetivos del Programa de Mejoramiento de Barrios.-

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA QUINTA REUNIÓN, TERCERA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 19 DE ABRIL DE 2012.-

Ordenanza Nº 10.330/12

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

Artículo 1º: DESAFECTAR del Dominio Público Municipal y AFECTAR al Dominio Privado Municipal la calle Código 644 con una superficie aproximada de 164 mts.2 y 16 mts.2 aproximadamente de ochavas correspondiente a la esquina Calle Domingo Savio – Código 644 y calle Chaco – Código 644 para ser incorporado al Dominio Privado Municipal las cuales formaran parte de las Parcelas 11 y 12 de la Manzana 12 (ex -119b) Bº Jorge Newbery.-

Artículo 2º: AUTORIZAR a los Señores MORENO, Luís Alberto DNI. Nº 10.769.800 y a IBARROLA, Aliro Eladio DNI Nº 16.355.547 a realizar la Mensura Particular por su Cuenta y Cargo. Con un Plazo de 90 días para el Visado en la Municipalidad de Comodoro Rivadavia y 180 días para su registro en la Dirección de Catastro e Información Territorial de la Ciudad de Rawson – Chubut – Como así también deberán realizar a su cargo todas las gestiones y trabajos necesarios para la modificación y/o retiro de las instalaciones existentes que pudieran existir ya sean de las Empresas Camuzzi y Sociedad Cooperativa Popular Limitada.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA QUINTA REUNIÓN, TERCERA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 19 DE ABRIL DE 2012.-

Ordenanza Nº 10.331/12

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

Artículo 1º: AUTORIZAR como excepción a la Ordenanza Nº 665/79 y su Ampliación Nº 665-1/11, la Mensura de Parcelas individuales con medidas mínimas de frente y de superficie correspondientes a los sectores del Barrio San Cayetano de esta Ciudad que se detallan en los ANEXOS I y II que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

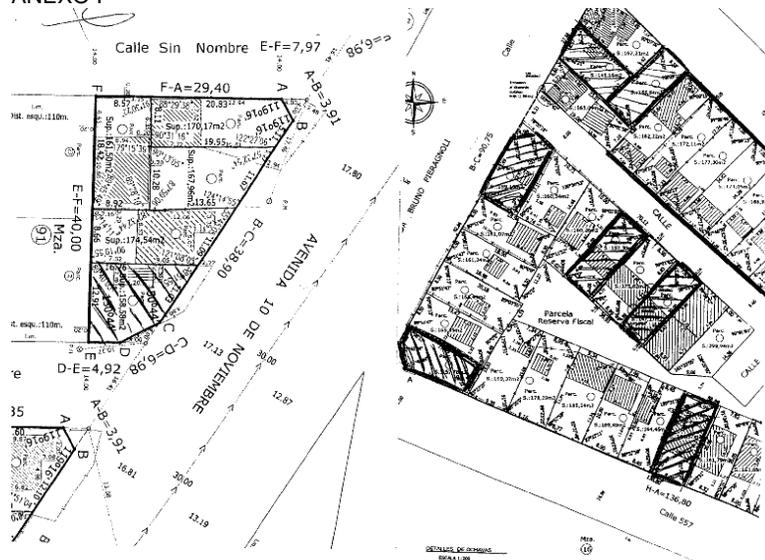
Artículo 2º: DESAFECTAR del Dominio Público Municipal y Afectar al Dominio Privado Municipal las superficies de las calles y ochavas, que se detallan en los ANEXO III de la presente Ordenanza correspondiente al Barrio San Cayetano y que serán anexadas a las parcelas que resulten de las Mensuras autorizadas mediante Resolución Nº 1351/11.-

Artículo 3º: La Excepción que se Autoriza en el Artículo 1º de la presente Ordenanza no será de aplicación en lotes privados.-

Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y cumplido ARCHÍVESE.

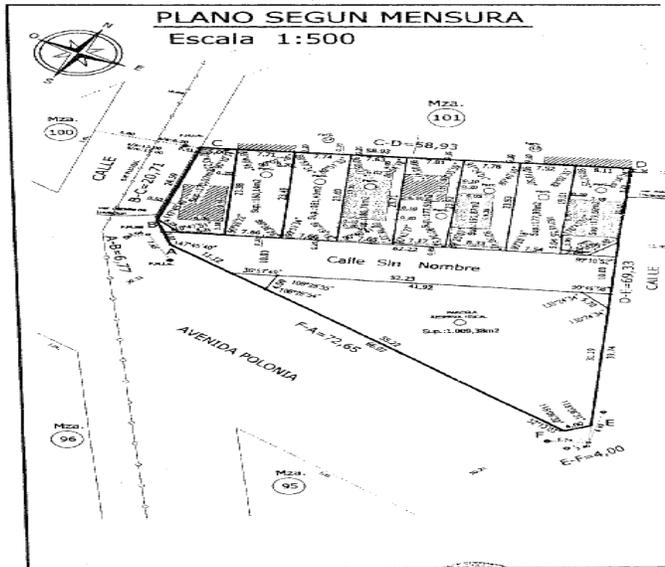
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA QUINTA REUNIÓN, TERCERA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 19 DE ABRIL DE 2012.-

ANEXO I

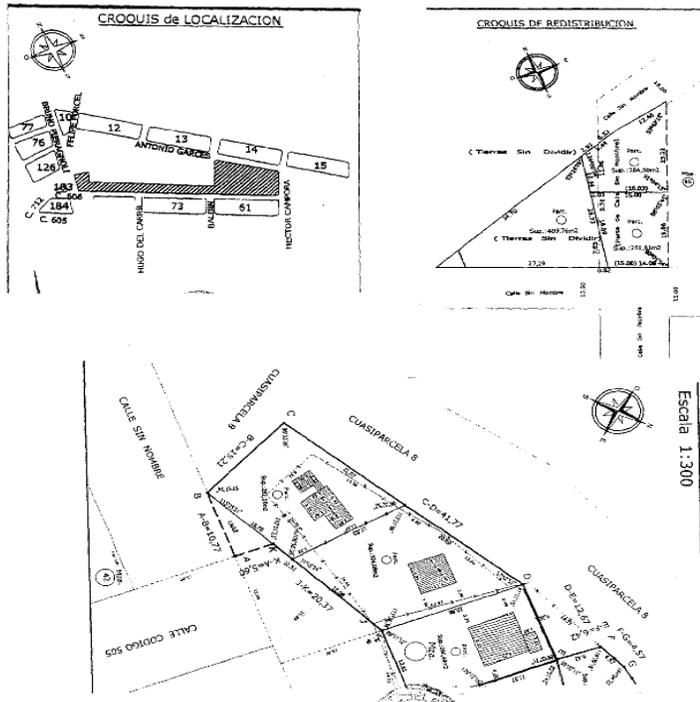


ANEXO II

ANEXO II



ANEXO III



Ordenanza Nº 10.332/12

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

Artículo 1º: DESAFECTAR la superficie del Dominio Público Municipal y Afectar al Dominio Privado Municipal parte de Calle Sin Nombre en medio entre la Manzana 34, una superficie aproximada de 1.004,34 metros cuadrados para ser integrada a la Manzana que se realiza por Plano de Mensura Particular. Expediente P-195-11 que como ANEXO I forma parte de la presente Ordenanza.-

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA QUINTA REUNIÓN, TERCERA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 19 DE ABRIL DE 2012.-

Ordenanza Nº 10.333/12

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

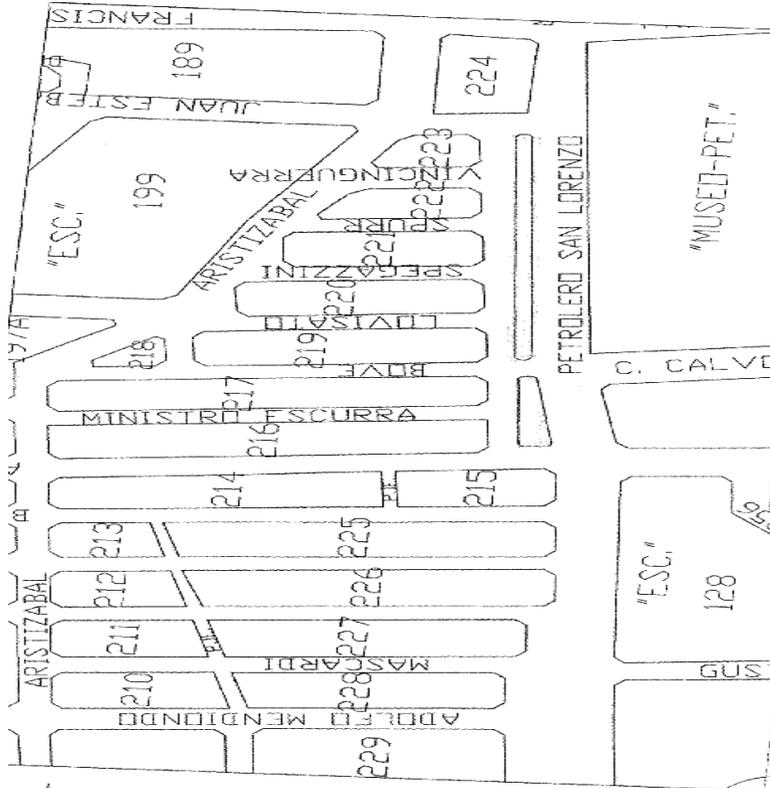
Artículo 1º: DESIGNAR con el nombre de Antonio José PARIS y Andrés NARDIN, al espacio verde (Boulevard) ubicado en Avda. Petrolero San Lorenzo entre Calle Bove y Álvaro Barros del Barrio Gral. Mosconi y que se encuentra demarcado en el ANEXO I, el que forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2º: El Poder Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, procederá a realizar los trabajos de mantenimiento necesarios y colocará un cartel con el nombre impuesto en el artículo precedente.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA QUINTA REUNIÓN, TERCERA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 19 DE ABRIL DE 2012.-

ANEXO I



Ordenanza Nº 10.334/12

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

Artículo 1º: AUTORIZAR como excepción a la Ordenanza Nº 665/79 y su Ampliación Nº 665-1/11, la Mensura de Parcelas Individuales con medidas mínimas de frentes y de superficies, correspondientes a los sectores de los Barrios Quirno Costa y Maestro Isidro Quiroga de esta Ciudad que se detallan en los ANEXOS I y II que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º: DESAFECTAR del Dominio Público Municipal y Afectarlos al Dominio Privado Municipal las superficies de las calles y ochavas, que se detallan en el ANEXO II de la presente Ordenanza, correspondiente al Mza. 8 del Barrio Maestro Isidro Quiroga y que serán anexadas a las parcelas que resulten de las Mensuras autorizadas mediante Resolución Nº 1348/11.-

Artículo 3º: La excepción que se autoriza en el Artículo 1º de la presente Ordenanza no será de aplicación en lotes privados.-

Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA QUINTA REUNIÓN, TERCERA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 19 DE ABRIL DE 2012.-

Ordenanza Nº 10.335/12

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

Artículo 1º: AUTORIZAR como excepción a la Ordenanza Municipal con las dimensiones mínimas reglamentadas por Ordenanza Municipal Nº 665/79, solicitado a Fs. 01 por el Agrimensor Kindruk, Teodoro. Matricula Profesional Nº 80, quién realiza la presente mensura Bº Ceferino Namuncurá sobre la Parcela 3 Manzana 74 bajo Expediente Municipal Nº 4482-K-2010, que como ANEXO I obrante a Fs. 03 forma parte de la presente Ordenanza.-

Artículo 2º: DEJAR constancia que la presente franquicia no es extensiva a otro caso, lo que de darse deberá ser tratado en forma particularizada.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA QUINTA REUNIÓN, TERCERA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 19 DE ABRIL DE 2012.-

ANEXO I

INMUEBLE: PARCELA 3 DE LA MANZANA 74; CALLE WILDE N° 2558
 OBJETO: **MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO**
 PROPIETARIAS: **Albina RAMOS y Margot de Carmen CORTEZ**

DOMINIO:
 MATRICULA (03-6) 90.352 - FECHA: 20-MARZO-2006

ANTECEDENTES:
 EXPTE.: P-383-83

CROQUIS DE LOCALIZACION
 MZA N° CEFERINO NAVARRERA
 MZA (53) MZA (54)
 WILDE
 CALAFATE
 MANZANA (74)
 ORAN
 MZA (75) MZA (76)

Albina RAMOS
 D.N.I. N° F 4.118.008
 WILDE N°2552-COM. RV.

Margot de Carmen CORTEZ
 D.N.I. N° 16.383.259
 WILDE N°2552-COM. RV.

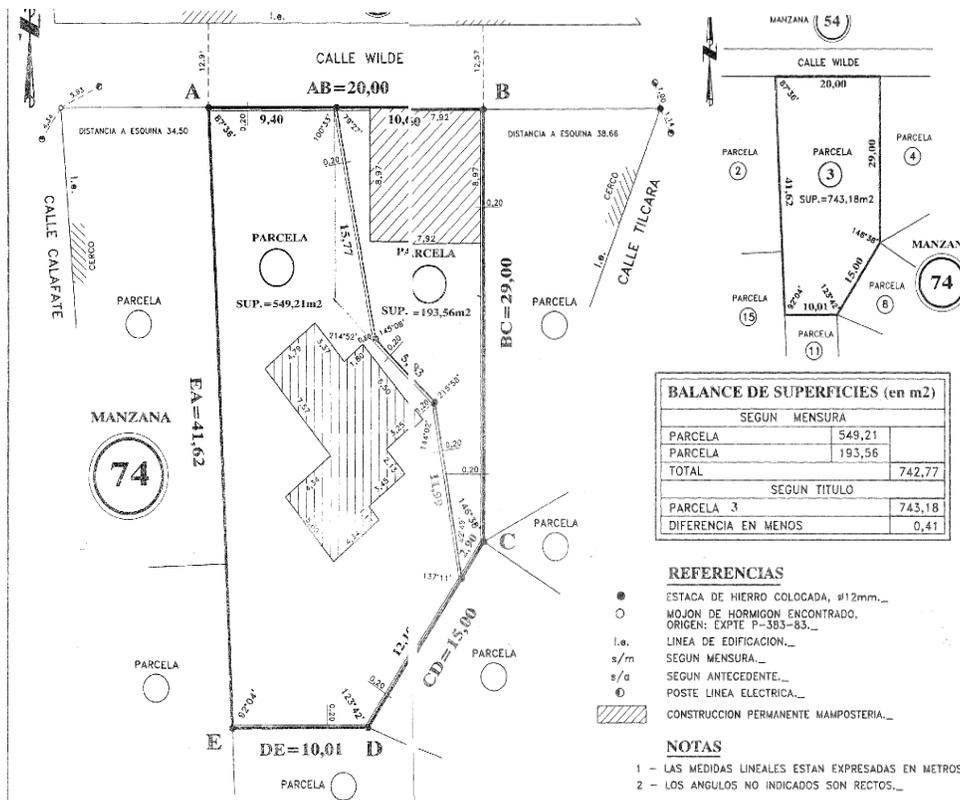
PROTOCOLO DE PLANOS TOMO FOLIO
ANEXO: I

Dr. JUAN PABLO LUQUE
 Presidente Provisional
 Concejo Deliberante

FECHA DE MENSURA: AGOSTO DE 2.010

INSC. CAT. PROV. N° 193 - MAL. PROV. N° 80
 CHACABUZO N° 738 - COMODORO RIVADAVIA

EXPEDIENTE PLANO N°



**Ordenanza N° 10.336/12
 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, SANCIONA CON FUERZA DE:
 ORDENANZA**

Artículo 1º: EXCEPTUAR de la Ordenanza N° 8620/06 el lote 07 de la manzana 18 de Barrio Máximo Abásolo. Partida Inmobiliaria N° 14886, por no cumplir con la finalidad y Objetivos del Programa de Mejoramiento de Barrios.-

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA QUINTA REUNIÓN, TERCERA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 19 DE ABRIL DE 2012.-

Ordenanza Nº 10.337/12

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

Artículo 1º: EXCEPTUAR de la Ordenanza Nº 8620/06 el lote 03 de la manzana 695 de Barrio Máximo Abásolo. Partida Inmobiliaria Nº 24872, por no cumplir con la finalidad y Objetivos del Programa de Mejoramiento de Barrios.-

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA QUINTA REUNIÓN, TERCERA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 19 DE ABRIL DE 2012.-

Ordenanza Nº 10.338/12

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

Artículo 1º: ABROGAR la Ordenanza Nº 8801/06, promulgada por Resolución Nº 54/07.-

Artículo 2º: AFECTAR al DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL PARA USO RESIDENCIAL la manzana "3" del Sector "21" del Barrio Don Bosco – Km. 8.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA QUINTA REUNIÓN, TERCERA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 19 DE ABRIL DE 2012.-

Ordenanza Nº 10.339/12

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

Artículo 1º: DESAFECTAR del Dominio Público Municipal y Afectar al Dominio Privado Municipal, el Pasaje Nº 816 que se encuentra entre las Manzanas 98 y 99 del Barrio San Cayetano de esta Ciudad.-

Artículo 2º: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal, a realizar la Mensura de Unificación y posterior Redistribución de las manzanas 98 y 99 y calle desafectada en el artículo 1 que antecede, del Barrio San Cayetano de esta Ciudad.-

Artículo 3º: OTORGAR un plazo de 60 días para el visado municipal del plano de mensura y 120 días para su registro en la Dirección de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Chubut.-

Artículo 4º: CUMPLIDO con el registro de la Mensura, se procederá a la pre adjudicación y adjudicación según lo normado en la Ordenanza General de Tierras Nº 5907/96.-

Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA QUINTA REUNIÓN, TERCERA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 19 DE ABRIL DE 2012.-

Ordenanza Nº 10.340/12

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

Artículo 1º: DEROGAR de la Ordenanza Nº 8474/05, promulgada por Resolución Nº 1911/05 de fecha 04 de Octubre de 2005, la Adjudicación en venta del lote 06 de la Manzana 82 del Barrio Ciudadela, Partida Inmobiliaria 41.214, a favor de la Sra. OJEDA SANDRA ELIZABETH DNI. Nº 22.632.444, por modificación de mensura.-

Artículo 2º: ADJUDICAR EN VENTA según lo normado por la Ordenanza Gral. de Tierras Nº 5907/96 la Parcela 08 de la Manzana 15 del Barrio Ciudadela de esta Ciudad, a favor de la Sra. OJEDA SANDRA ELIZABETH DNI. Nº 22.632.444, con una superficie de 298,93 m2, cuyo valor de venta es de \$ 25.409,00. Partida Inmobiliaria 54.305.-

Artículo 3º: DESTINAR las cancelaciones de los valores de venta a la Cuenta Corriente del Banco del Chubut S.A., autorizada por Resolución Nº 1236/09 bajo el nombre de FONDO del HÁBITAT POPULAR, creado por Ordenanza Nº 9302/08.-

Artículo 4º: CUMPLIDO con la cancelación del valor de venta y los requisitos normados por la Ordenanza Gral. de Tierras Fiscales Nº 5907/96, OTORGAR TITULO DE PROPIEDAD a favor de la Sra. OJEDA SANDRA ELIZABETH DNI. Nº 22.632.444, por la Parcela Adjudicada en el Artículo 2º de la presente Ordenanza.-

Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA QUINTA REUNIÓN, TERCERA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 19 DE ABRIL DE 2012.-